A.S.O.
Amaury Sport Organisation

TRADUCCION

TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA

CONTRATO N° C15/696
Entre ASO y Bolivia TV

26 de Noviembre de 2015

LICENCIANTE:

AMAURY SPORT ORGANISATION (ASO)
253 QUAI DE LA BATAILLE DE STALINGRAD
92137 ISSY-LES-MOULINEAUX
FRANCE
ATTENTION : CEDRIC RAMPELBERG

TEL: +33 1 41 33 14 92
FAX: +33 1 41 33 14 19
VAT : FR16383160348

LICENCIATARIO:

BOLIVIA TV
1485 AVENIDA CAMACHO
EDIFICIO LA URBANA
PISO 6 ZONA CENTRAL
LA PAZ - BOLIVIA
ATTENTION : GISELA LOPEZ
TEL: 591-22204191 – 591-22202900

Los términos y condiciones abajo mencionados en adelante con respecto a la adquisición por el LICENCIATARIO de los Derechos de Transmisión Televisiva relacionados al evento definido de aquí en adelante como EVENTO deberá ser estimado para ser incorporado en los TERMINOS GENERALES DE LICENCIA sujetos al compromiso de acuerdo entre las dos partes. En el caso de un conflicto entre términos y condiciones de los TERMINOS GENERALES DE LICENCIA y las disposiciones de los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA, las disposiciones de los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA serán estimados a ser enmendados consecuentemente. Los servicios de producción y logística serán proveídos por el LICENCIANTE al LICENCIATARIO con respecto al EVENTO que será parte de este acuerdo.

1. EVENTO

Título: De aquí en adelante referido como DAKAR 2016.

Tipo: Off road Rally-raid (Autos, motocicletas y camiones)

Locación: Argentina, Bolivia y Chile

Fecha: A partir del 3 al 16 de Enero del 2016

De aquí en adelante referido como "EVENTO"

2. DERECHOS

2.1 Derechos de Transmisión Televisiva:

Transmisión terrestre no-exclusiva analógica y digital, autoriza al aire los programas del EVENTO como se describen de aquí en adelante en el artículo 6 ENTREGA DEL MATERIAL, solamente en el canal nacional del LICENCIATARIO Bolivia TV (el CANAL) dentro del TERRITORIO y el LENGUAJE y durante el PERIODO DE LICENCIA.

No resistiendo la salida, el LICENCIATARIO reconoce y acuerda que el Canal Pan Americano Fox Sports Latino América tiene los derechos de transmisión de cable y satélite del EVENTO dentro del TERRITORIO y el LENGUAJE y durante el PERIODO DE LICENCIA.

Para incrementar la cobertura Televisiva en el TERRITORIO autorizado, el LICENCIATARIO en acuerdo y sujeto con el uso en el TERRITORIO respecto al acceso de Noticias, permitirá a cualquier emisor de televisión dentro del TERRITORIO transmitir libremente sin cargo, extractos de las imágenes relacionadas al EVENTO por no más de 3 (tres) minutos por día, durante horario regular de noticieros informativos.

Es expresamente acordado que el LICENCIANTE manejara los derechos de acceso de noticias, con todos los emisores de Televisión y con las agencias de noticias.

2.2 Derechos de Internet:

En adición a los derechos de transmisiones televisivas definidas en el artículo 2.1, el LICENCIATARIO concede al LICENCIANTE el derecho no exclusivo de trasmitir programas del EVENTO simultáneamente y sin cambio a su transmisión de televisión, mediante la Internet en el TERRITORIO solamente a través de su propio sitio web accesible por el siguiente URL: http://www.boliviatv.bo o el reemplazo de este, proporcionado en las siguientes en las siguientes condiciones.

- El LICENCIATARIO transmitirá en su propio sitio de internet los programas del EVENTO y cualquier otro programa incluyendo el material del evento y programas en simultáneo enteramente y sin un cambio lineal al canal de televisión.

- El LICENCIATARIO transmitirá Programas del EVENTO y no permitirá su disponibilidad de descarga.

- El acceso a los programas del EVENTO serán libres de cargo.

- El acceso será geográficamente bloqueado a usuarios de la web con una dirección IP residencial en el TERRITORIO (Si es tecnológicamente posible limitar el ámbito de uso de la Internet)

- Tal uso de la web del LICENCIATARIO es accesible desde la URL: www.boliviatv.bo propietario y/o operado por el LICENCIATARIO y tal uso es un sitio no exclusivo al evento.

Para evitar duda alguna, los derechos de móvil (incluyendo pero no limitando a 3G, 4G, 5G, EDGE, aplicaciones móviles...) no serán concedidos al LICENCIATARIO.

Lenguajes: Español

Territorio: Bolivia

NUMERO DE CARRERAS: Ilimitado durante el PERIODO DE LICENCIA.

DIRECCION JURIDICA
V°B°
Rafael D. Aguilera M.
BOLIVIA TV

3. CULMINACION DE PERIODO DE LICENCIA

Los derechos son garantizados desde la firma de este Acuerdo hasta el 1ro de Diciembre de 2016.

4. CONDICIONES DE TRANSMISION TELEVISIVA

De acuerdo a los derechos garantizados a la Transmisión Televisiva en respecto a los PROGRAMAS, El LICENCIATARIO emprenderá la transmisión todos los días durante el curso del EVENTO un programa de mínimo ½ media hora de acuerdo a los Programas Diarios Internacionales (como es descrito en el artículo 6 en adelante) y programas unilaterales adicionales producidos por el LICENCIANTE y el LICENCIATARIO cada día durante el curso del EVENTO.

En lo último el 15 de Diciembre de 2015, el LICENCIANTE proporcionara al LICENCIANTE: con el horario de transmisión (nombre del programa, tiempo y duración de cada programa)

El LICENCIANTE se hace cargo de:

1. La Placa oficial del EVENTO (El diseño de la placa pegada a cada vehículo del evento, incluyendo el nombre de la locación de partida y arribo del EVENTO y el nombre de Auspiciador) y
2. Los TÍTULOS DE SECUENCIA (los cuales deberán incluir secuencias como gráficos y/o mapas de las estaciones de EVENTO)
3. La Placa y Los TÍTULOS DE SECUENCIA serán incluidos en cada programa entregado al LICENCIATARIO.
   A solicitud del LICENCIANTE, el LICENCIATARIO proporcionara el horario completo de todos los programas máximo un mes después del final del EVENTO. Esta información deberá ser lo más detallada posible. Además, el LICENCIATARIO deberá enviar al LICENCIANTE. Un DVD de un programa representativo.

5. TIEMPO DE PUBLICIDAD COMERCIAL

El LICENCIATARIO contemplara aceptar anuncios comerciales, las partes acuerdan que la adquisición de TIEMPO DE PUBLICIDAD COMERCIAL (todos los comerciales y mensajes de patrocinadores transmitidos en directo subministrados en nombre de los patrocinadores, inmediatamente insertados en programas en cada EVENTO) serán en acuerdo y sujetos a los términos y condiciones en adelante mencionados:

El LICENCIATARIO ofrecerá una prioridad a los patrocinadores del EVENTO adjuntos en el anexo 2 TIEMPO DE PUBLICIDAD COMERCIAL que está dispuesto a venta. Tal prioridad será válida antes del 15 de Diciembre de 2015. Luego de esta fecha el LICENCIATARIO estará autorizado a comenzar conversaciones con cualquier otra parte.
La lista de patrocinadores no es definitiva aun y el LICENCIANTE: informara al LICENCIATARIO informando en cualquier momento de cualquier cambio y /o de nuevos patrocinadores, para la aplicación de la presente disposición.

El LICENCIANTE enviara al LICENCIATARIO por escrito y antes de empezar el evento, la lista final de los patrocinadores.

A pesar de lo anterior, el LICENCIATARIO garantiza que i) se comunicara al LICENCIANTE la venta de auspicios para los programas de terceras partes en la misma categoría de un servicio de patrocinio del EVENTO i) asegurar que los patrocinadores quienes tengan adquirido el tiempo de anuncio tendrán solamente que presentarse a sí mismos como patrocinadores de transmisión de los programas y no como patrocinadores del EVENTO.

El LICENCIATARIO proporcionara al LICENCIANTE un ejemplo de propuesta comercial (auspicio y pases comerciales) está dispuesto a venta en el EVENTO una vez que la fecha y el tiempo del cual ellos comiencen a vender el TIEMPO DE PUBLICIDAD COMERCIAL y haya sido arreglado.

El LICENCIATARIO proveerá al LICENCIANTE antes de empezar el EVENTO:

- Con la lista de sectores de patrocinadores para la transmisión del EVENTO en canales del LICENCIATARIO.
- Un documento resumen que muestre en groso modo el monto de tiempo de publicidad contratado con los patrocinadores y el evento, así como los patrocinadores que no pertenezcan al EVENTO.

6. ENTREGA DE MATERIALES

El LICENCIANTE entregara al LICENCIATARIO acceso a los siguientes programas (de aquí en adelante PROGRAMAS):

I. Los Programas Internacionales Diarios
II. Los Programas Internacionales Semanales
III. Los Programas Unilaterales Sud Americanos
IV. Los Programas Dedicados Unilaterales
V. Ceremonias de Inicio y Cierre
VI. Servicios de producción.

I. Los Programas Internacionales Diarios

Numero de Programas	14 – catorce 1 por día de carrera y el resto del día.
Duración	26 (veintiséis) minutos.
Contenido	Resumen y momentos importantes del día de la carrera Cada programa será enviado con: 1. Sonido Internacional mesclado con música, 2. Una guía en Ingles, 3. Sonido Internacional separado en 3 bandas sonoras.
Entrega	Los programas estarán disponibles en satélite lo cual podrá ser visto por el LICENCIATARIO. Especificaciones Técnicas a ser enviadas en un documento separado.
Tiempo de Envío	Entre 19.25 y 20.00 GMT (tiempo exacto a ser confirmado)

II. Los Programas Internacionales Semanales

Numero de Programas	2- dos (fechas a ser confirmadas)
Duración	26 (veintiséis) minutos.
Contenido	Resumen y momentos importantes de la semana de la carrera Cada programa será enviado con: 1. Sonido Internacional mesclado con música, 2. Un comentario mezclado en Ingles, separado en 2 bandas sonoras.
Entrega	Los programas estarán disponibles en satélite lo cual podrá ser visto por el LICENCIATARIO. Especificaciones Técnicas a ser enviadas en un documento separado.
Tiempo de Envío	Entre 20.45 y 21.15 GMT (tiempo exacto a ser confirmado)

Los resultados de la carrera y lanzamientos de prensa estarán disponibles en el sitio Internet: www.dakar.com

El guion detallado en Ingles será enviado al canal por correo electrónico.

El LICENCIATARIO proveerá al LICENCIANTE con un contacto de producción durante el Rally, un correo electrónico, donde el guion en Ingles del programa será enviado, un contacto en el control central del LICENCIATARIO máximo hasta el 15 de Diciembre de 2015.

El LICENCIANTE informara al LICENCIATARIO al menos un mes antes del EVENTO y no después del 15 de Diciembre de 2015, de un número exacto de programas, contenidos exactos, tiempo exacto y detalles técnicos de entrega.

III. Los Programas Unilaterales Sud Americanos

Numero de Programas	14 – catorce. Cada carrera diaria incluida el resto del día.
Duración	10 – diez minutos por día de evento.
Contenido	Imágenes específicas de competidores Sud Americanos.
Entrega	Los programas estarán disponibles en satélite elegido por el LICENCIANTE y podrá ser visto por el LICENCIATARIO. Especificaciones Técnicas a ser confirmadas.
Tiempo de Envío	Antes y/o después de Los Programas Internacionales Diarios.

IV. Los Programas Dedicados Unilaterales

Numero de Programas	14 – catorce. Cada carrera diaria incluida el resto del día.
Duración	5 – cinco minutos por día.
Contenido	Dentro de los 5 minutos dedicados a la ventana satelital – edición en bruto de las imágenes especificas en la lista de competidores en acuerdo con el LICENCIATARIO, imágenes de la carrera, entrevistas en el campamento.
Entrega	Los programas estarán disponibles en satélite elegido por el LICENCIANTE y podrá ser visto por el LICENCIATARIO. Especificaciones Técnicas a ser confirmadas.
Tiempo de Envío	Antes y/o después de Los Programas Internacionales Diarios. A ser establecidos una vez el LICENCIANTE haya recibido del LICENCIATARIO los requerimientos de producción y el horario preciso de transmisiones.

V. Ceremonias de Inicio y Cierre.

Con respecto a las ceremonias de inicio y cierre es expresamente acordado que el LICENCIATARIO tendrá el derecho de transmisión en las siguientes condiciones:

Numero de Programas	2 – dos.
Duración	A ser confirmadas.
Contenido	Imágenes especificas desde el comienzo al final de la ceremonia como sea producida por el presentador huésped.
Entrega	Es acordado que el LICENCIATARIO tendrá los derechos de transmisión de principio a fin de la ceremonia en vivo en el CANAL, pero el LICENCIANTE no estará produciendo estos programas, toda la coordinación, producciones y asuntos satelitales, incluyendo uplink, costos, tendrán que ser acordados entre el LICENCIATARIO y el presentador huésped.
Tiempo de Envío	A ser confirmado.

VI. Servicios de producción/Acreditaciones

El LICENCIATARIO enviara un equipo de 8 personas acreditadas en 2 movilidades de prensa televisiva para hacer tomas de los competidores Bolivianos,

En cuanto las movilidades estén registradas en acuerdo con las acreditaciones y regulaciones de 4x4, el LICENCIATARIO será autorizado a tomar imágenes a lo largo de la ruta.

REQUERIMIENTOS DE TRANSMISION SATELITAL EN EL LUGAR

En el caso de que el LICENCIATARIO necesite instalaciones de transmisión en el lugar enviara sus propias frecuencias al CANAL, lo relativo al satélite y los costos técnicos serán gastos del LICENCIATARIO.

Es acordado que el formato de tomas del LICENCIATARIO será de cámaras XD compatible con las de los medios del LICENCIANTE. No será aceptado otro estándar para edición o desarrollo.
Es acordado que el LICENCIANTE debe conocer los requerimientos exactos de producción del LICENCIATARIO a más tardar el 20 de Diciembre de 2015, Para así poder satisfacer de la mejor manera las necesidades del LICENCIATARIO en términos de reserva satelital.

Es acordado que es de responsabilidad del LICENCIATARIO, respetar la reserva día a día, lo cual será establecido entre el LICENCIANTE y el LICENCIATARIO previamente al EVENTO.
Es acordado que cualquier cambio durante el EVENTO deberá ser realizado con dos (2) días antes de lo agendado. La validación de los cambios dependerá de la disponibilidad de los medios.

Es acordado que cualquier tiempo extra será gasto del LICENCIATARIO, bajo las condiciones financieras a ser acordadas separadamente entre el LICENCIANTE y el LICENCIATARIO.

Es acordado que si el LICENCIATARIO pierde el tiempo de transmisión, El cargo aun será de su responsabilidad.
El licenciatario deberá decidir usar sus propios medios de transmisión, el LICENCIANTE no se hará responsable de tal transmisión y todos los costos relacionados serán generados por el LICENCIATARIO.

SERVICIOS LOGISTICOS

El LICENCIANTE proporcionara:

- 1 guia del camino
- 2 movilidades TV de acreditación (con derecho a tener una cámara en frente para filmar en el lugar)
- Seguro Básico (búsqueda y repatriación) LICENCIANTE
- Requerimientos del Campamento Agencia de Viajes
- Servicio de Catering en el campamento "VSO - Voyages,
- Vestuario Organización, deportes
- Hotel habitación simple la noche antes del primer día de verificaciones técnicas, durante el escrutamiento y la noche de la última carrera.
- Suministro de Poder.
- Equipos telefónicos
- Acceso al Internet en el campamento (LICENCIATARIO deberá respetar las reglas del LICENCIANTE de uso de Internet en el campamento) **No carga ni descarga de videos.**

El LICENCIANTE no proveerá al LICENCIATARIO de lo siguiente:

- Transporte de Bolivia a Buenos Aires.
- Transporte de Buenos Aires a Bolivia.

DIRECCION JURIDICA Ricardo Aguilera M. BOLIVIA TV

- Costo de visas
- Formalidades e impuestos
- Renta de movilidades.
- Paquetes de Campamento (tiendas de campaña y bolsas de dormir)
- Costos de Transmisión de información – precios a ser confirmados.
- Cualquier tipo de gasto personal.

7. CONDICIONES FINANCIERAS

TOTAL 2016 **€84.000 IMPORTE NETO (OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS IMPORTE NETO)**

DERECHOS DE LICENCIA	42.000 € IVA EXCLUIDO
ACREDITACIONES	42.000 € IVA EXCLUIDO

Es expresamente acordado que en caso de cancelación del programa unilateral por el LICENCIATARIO, el LICENCIANTE no consentirá ninguna reducción en el total de las condiciones financieras descritas en el presente acuerdo.

Cualquier otro servicio y costo de producción, será parte de un acuerdo por separado el cual deberá ser firmado, máximo un mes antes del inicio del EVENTO, y será pagadero hasta la recepción de la factura.

CONDICIONES DE PAGO

Sujeto a la ejecución de este convenio:

50% de la cantidad total (€42.000 net) a ser pagado antes del 30 de diciembre de 2015
50% de la cantidad total (€42.000 net) a ser pagado antes del 20 de enero de 2016

Todos los montos serán pagados en acuerdo con las disposiciones de esta sección y serán pagaderas en Euros, por transferencia bancaria a la cuenta de banco del LICENCIANTE en las fechas y detalles de cuentas bancarias mencionas en la factura y es aquí acordado que el LICENCIATARIO puede descontar el impuesto de retención de cada plazo en este acuerdo. El certificado debe ser enviado por fax a la oficina del LICENCIANTE junto con la transferencia bancaria. Ningún otro descuento de impuesto, servicio o residencia del país LICENCIATARIO, cargos o gastos deberán ser descontados.

8. HORARIOS

Los siguientes documentos son adjuntos y son parte integral e incorporado dentro del presente Convenio.
ANEXO 1: Placa oficial del Evento.
ANEXO 2: Lista provisional de patrocinadores.

Firmado en La Paz en fecha

Para el LICENCIATARIO

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

LEIDO Y APROBADO

Firmado en Issy les Moulineaux en fecha

15. 11. 2016

Para el LICENCIANTE
MR. YANN LE MOENNER
DIRECTOR GENERAL

LEIDO Y APROBADO

Cada firmante garantiza que el/ella es debidamente autorizado a firmar este acuerdo.

20

TERMINOS GENERALES DE LICENCIA

1. El LICENCIATARIO tiene todos los derechos con respecto de la producción, transmisión y mas generalmente e el uso y exhibición de imágenes relacionadas al EVENTO para cualquier tipo de uso, cualquier dispositivo y medio reconocido en el futuro.

2. El LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO, la aceptación de los derechos de transmisión televisiva. El derecho de transmisión televisiva incluye el derecho de cortar, modificar, reducir, ordenar, añadir y de otra manera editar las imágenes relativas al evento, a titular y re titular cada programa de la manera que el LICENCIATARIO vea conveniente y necesario, al mismo tiempo podrá agregar la música a cada programa e insertar comerciales y otros material promocionales como vea conveniente, provisto que (i) el LICENCIATARIO no alterara la esencia, la credibilidad y la reputación del EVENTO, (ii) El LICENCIATARIO deberá siempre incluir el nombre oficial y logo del EVENTO en los títulos de cualquier programa de televisión basados en el EVENTO, (iii) El LICENCIATARIO debe atenerse a los proveídos en el articulo 11 abajo mencionado, (iv) El LICENCIATARIO no borrara ni modificara electrónicamente ni de otra manera los anuncios, afiches, mallas publicitarias, señales pegadas a los vehículos y/o al vestuario de los participantes en el EVENTO o en cualquier otro lugar comercial donde aparecieran imágenes relacionadas al EVENTO, sin el previo consentimiento escrito del LICENCIANTE y (v) El LICENCIATARIO no borrara ni modificara electrónicamente ni de otra manera el tiempo o información incrustado en los logos incluidos en el acuerdo con las regulaciones de EBU.

   Los derechos deberán ser garantizados al LICENCIATARIO en base exclusiva conforme a los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA, es expresamente de conocimiento y acordado que todos los derechos concedidos al LICENCIATARIO sujetos a las condiciones fijadas en ese Convenio, se mantiene la propiedad exclusiva del LICENCIANTE, incluyendo pero no limitando el derecho exclusivo de transmitir de trasmitir o exhibir imágenes relacionadas al EVENTO en territorio autorizado lo que represente en sistema de circuito cerrado, exhibición teatral, comerciales de televisión, exhibiciones aéreas, etc. Y los derechos de multimedia en línea (incluyendo pero no limitando el Internet, Compuserve Infonie, América on-line, MSNET, Europa on-line) fuera de línea (incluido pero no limitado a CD-ROM, CD-1, CD-FOTO, DVD) y los servicios de arreglo y telefonía móvil (incluyendo pero no limitando a ADSL, GPRS, UMTS, y otros medios de telecomunicación incluidos SMS) en cualquier lenguaje.

   Los derechos deberán ser garantizados al LICENCIATARIO en base exclusiva conforme a los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA, El LICENCIATARIO reconoce y acepta que el LICENCIANTE puede conceder a una tercera parte los derechos de transmisión de imágenes relacionadas con el EVENTO por cualquier medio de televisión y en cualquier lenguaje, en los países y territorios alrededor del territorio autorizado, por su parte el LICENCIANTE reconoce y acepta que la transmisión del LICENCIATARIO puede ser recibida por territorios aledaños al territorio autorizado por el mismo motivo.

3. El LICENCIATARIO procurara mostrar al LICENCIANTE en los anuncios de derechos de producción en todos los programas de televisión basados o incluidos en el evento o porciones del mismo. (Todo anuncio de derechos de producción consistirán el los siguientes tres elementos: el símbolo © - la letra C en un circulo -, el nombre de la ASO y el año del EVENTO).

4. El LICENCIATARIO solicitará al LICENCIANTE cualquier servicio en adición a los servicios especificados en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA, y serán examinados por el LICENCIANTE en una base ad-hoc y cualquier servicio será proporcionado al LICENCIATARIO, los costos y expensas relacionados correrán por cuenta del LICENCIATARIO en un rango básico de común acuerdo.

DIRECCION JURIDICA Richard O. Aguilera M. "BOLIVIA TV"

5. Es de conocimiento y acordado que en todos los gastos adicionales el LICENCIATARIO deberá incurrir en la conexión con la producción y la distribución de los programas, (en las locaciones del EVENTO y cualquier otro lugar) otros servicios acordados en el párrafo 4 y 5 arriba mencionados serán enteramente cubiertos por el LICENCIATARIO. Esto aplica sin limitación a lo siguiente: Honorarios o salarios del equipo de trabajo, hospedaje y gastos de viaje, instalaciones y equipos, codificación, transmisión de imágenes del EVENTO desde el centro hacia cualquier otro destino, energía eléctrica, cabina de comentarios, pago de derechos de música, etc.

En este respecto es de conocimiento y aceptación que el LICENCIATARIO será completamente responsable por cualquier derecho de producción, pagos de derechos de presentación o sincronización el cual podría ser resultado de de la inclusión de cualquier composición musical por parte del LICENCIATARIO dentro los programas del EVENTO.

6. El equipo de trabajo del LICENCIATARIO no interferirá de ninguna manera en el curso normal de la competencia y cumplirá con las regulaciones definidas por el LICENCIANTE relativas a la organización del EVENTO y la producción de imágenes relacionadas al mismo. En este respecto, el LICENCIATARIO garantiza que inmediatamente sean requeridas por el LICENCIANTE, se tomaran medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de dichas reglas. En este entendido el LICENCIATARIO será responsable de cualquier formalidad de costumbre y migración relacionada a la presencia del equipo de trabajo humano y de producción en el EVENTO.

El LICENCIATARIO no permitirá el despliegue de ninguna malla publicitaria u otro signo comercial en el sitio del EVENTO, excepto por el despliegue de los nombres, marcas o logos en los equipos utilizados por el LICENCIATARIO en la producción de programas previniendo que las señalizaciones sean discretas.

7. Es expresamente de entendimiento y acuerdo de la partes, que ningún derecho aquí garantizado tendrá vigencia mas allá del final del PERIODO DE LICENCIA. El LICENCIATARIO se abstendrá de usar las imágenes del EVENTO de cualquier manera después de culminado el PERIODO DE LICENCIA.

8. El LICENCIATARIO reconoce y acepta que las CONDICIONES DE TRANSMISION estipuladas en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA, son la esencia de este Convenio. Entonces el LICENCIATARIO garantiza la a ser sujeto de prevención en casos de Fuerza Mayor, descritos abajo en el Párrafo 16, dando prioridad a eventos de importancia nacional o prioridad a eventos en vivo, serán distribuidos de acuerdo con las CONDICIONES DE TRANSMISION como son estipuladas los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA durante el curso de cada evento.

9. Todos los montos serán pagados en acuerdo con los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA y serán pagaderos en Dólares Americanos por una transferencia bancaria a la cuenta de banco del LICENCIANTE en las fechas estipuladas en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA sin deducciones de ningún impuesto y deberes de impuesto, cargos o cualquier gasto del país del LICENCIATARIO. Las partes conocen y acuerdan que la transacción contemplada en este Convenio no incluye ningún gasto de pago de impuestos, a pesar de que si el pago de un impuesto surgiera durante el termino de este Convenio, las partes acuerdan negociar en buena fe la asignación del pago de dichos impuestos, El tiempo es esencial con respecto a los pagos de aquí en adelante.

10. Sujeto a casos de excepción estipulados en el artículo 16 en adelante, es de conocimiento y acuerdo que el LICENCIATARIO fallara en la transmisión de cualquier EVENTO, por cualquier motivo, no deberá relevar su obligación de pago del monto total acordado en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA.

11. El LICENCIANTE garantiza y representa que:

DIRECCION JURIDICA V°B° Richard D. Aguilera M. BOLIVIA

a) Es libre de entrar y llevar a cabo este Convenio,
b) Imparte todos los derechos concedidos al LICENCIATARIO,
c) Los derechos que ha adquirido el LICENCIATARIO, y el uso de tales derechos están sujetos a los términos y condiciones de este Convenio, El LICENCIATARIO no infringirá ni violara los derechos de una tercera parte,
d) No hará nada que pueda interferir con el cumplimiento de los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO dentro de este Convenio.

12. El LICENCIATARIO garantiza y representa que:

a) Es libre de entrar y llevar a cabo este Convenio,
b) No infringirá o violara los derechos de una tercera parte,
c) No hará nada que pueda interferir con el cumplimiento de los derechos impartidos por el LICENCIANTE a una tercera parte dentro de este Convenio.
d) No hará nada que pueda interferir o dañar ninguna etapa del EVENTO en acuerdo con las reglas e instrucciones del LICENCIANTE,
e) No hará nada que pueda interferir o dañar el renombre y la credibilidad del EVENTO, los participantes, LICENCIANTE, agentes, representantes, empleados, contratistas, equipo de trabajo y entidades afiliadas afiliados al LICENCIANTE.
f) Asegura que cualquier tercera parte elegida por el LICENCIATARIO, se abstendrá de cualquier proveído dentro de este Convenio.

13. Ni el LICENCIANTE ni el LICENCIATARIO, se hace responsable de la cualquier falla parcial o total de cumplimiento de sus obligaciones para con la otra parte en virtud de este Convenio, en el caso de que, sus subcontratistas o sus proveedores no hayan podido cumplir con sus obligaciones como resultado de la Ley de Dios, caso fortuito, de la guerra, huelgas u otros conflictos laborales, incendios, disturbios o conmoción civil, manifestaciones, las inclemencias del tiempo, las catástrofes naturales, epidemias, interrupción total o parcial de los servicios públicos (transporte, agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc. ..), la falta de técnica, producción o emisión, impedimentos Internacionales, federales, nacionales, gubernamentales o Local o a la acción o de un caso fortuito debido a un tercero o debido a la falla de la otra parte, o cualquier otra Causa más allá del control del LICENCIANTE o LICENCIATARIO.

Si un caso surge y evitar que una parte cumpla con sus obligaciones para con la otra, la parte que se halla en la imposibilidad de cumplir informará inmediatamente a la otra por escrito, y las partes deberán negociar de buena fe cualquier enmienda que sea necesaria en el entendido de que los pagos se calcularán por base de prorrateo.

Si un evento es cancelado totalmente por cualquier razón incluyendo uno de Fuerza Mayor anteriormente especificado, a parte de este Convenio relacionados con el EVENTO se aplazará por un año adicional, mutatis mutandis, En ese caso, EL LICENCIANTE estará obligado a reembolsar al LICENCIATARIO, si lo hubiere, el monto pagado con anticipación, de conformidad con las disposiciones de los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA sin ningún daño y/o interés alguno.

14. Ni este acuerdo ni ningún derecho otorgado al LICENCIATARIO bajo esta garantía puede ser asignado o sublicenciado por parte del LICENCIATARIO sin el previo consentimiento por escrito del LICENCIANTE. Cualquier intento de cesión o sublicencia del presente Convenio de cualquiera de los derechos del LICENCIATARIO bajo esta garantía sin el consentimiento, será nulo y se considerará como un incumplimiento material del presente acuerdo por el LICENCIANTE a su entera medida. El LICENCIANTE dar su consentimiento para la cesión de este contrato, el LICENCIATARIO será plenamente responsable del debido desempeño de todos los términos de este acuerdo por sus signatarios.

DIRECCION JURIDICA V°B° Richard Aguilera M. BOLIVIA TV

15. Cualquiera de las partes puede automáticamente poner fin a este Convenio si la otra parte falla al observar o realizar una de sus obligaciones acordadas en el presente Convenio, del todo o en parte, por cualquier razón que sea, excepto en los casos de fuerza mayor, si dicho incumplimiento no se resuelve tan pronto como sea posible, en cualquiera de los casos a mas tardar en 10 (diez) días hábiles después de ser notificado por escrito, sin perjuicio de ningún daño que puede ser reclamado por la parte perjudicada, como consecuencia de incumplimiento de la otra parte y sin perjuicio de exigencia inmediata de pago de cualquier suma restante.

16. Además el LICENCIANTE debe también CONSIDERAR ESTE Convenio como concluido, sin previa formalidad, si el LICENCIATARIO incumpliera en pago, del todo o en parte los montos acordados en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA en respecto a cualquier evento o que se tornara no solvente, en quiebra o entrara en liquidación o en cualquier arreglo o composición con sus acreedores o cualquiera de ellos, o tenga un receptor designado con la única condición que el LICENCIANTE se aproveche de esta cláusula por correo aéreo registrado o certificado.

17. A la culminación temprana, todos los derechos y oportunidades del LICENCIATARIO conformes al presente Convenio, inmediatamente rescindirá y automáticamente volverán al LICENCIANTE y el LICENCIATARIO deberá inmediatamente discontinuar todos los usos de sus derechos conformes al presente y no hará referencia a ellos directa o indirectamente con respecto a la transmisión televisiva, distribución, exhibición, publicidad o promoción de las imágenes relativos al EVENTO. Al momento de la culminación, el LICENCIANTE podrá conceder inmediatamente a otros los derechos y oportunidades concedidas al LICENCIATARIO.

18. Las partes de este Convenio, acuerdan usar toda medida posible para mantener el contenido del Convenio de manera confidencial, excepto en la medida que su divulgación sea necesaria para procedimientos legales o gubernamentales.

19. Este Convenio no constituye ningún partido aquí para una parte de la otra, o crear una sociedad, empresa conjunta o relación similar entre las partes, y ninguna de las partes tendrá el poder de obligar o vincular a la otra parte de manera alguna.

20. El LICENCIATARIO será sola y enteramente responsable, durante el PERIDO DE LICENCIA, del cumplimiento de los derechos concedidos a el y de acuerdo con los términos y condiciones de este Convenio.

21. Este Convenio contiene un completo entendimiento entre las partes relativas a la materia contenida en este documento y reemplaza todo acuerdo previo, oral y/o escrito entre las partes correspondientes.

22. Cualquier enmienda hecha a este Convenio deberá ser, en forma escrita y firmada por las dos partes.

23. La falta a cualquier término de este Convenio en una o más ocasiones no será considerada como una renuncia o privación del LICENCIANTE del derecho de después insistir en el cumplimiento estricto de ese término o cualquier otro término de este Convenio.

24. Si alguna disposición de este Acuerdo es nula, inválida o inaplicable, las partes tratarán de buena fe, validar para establecer disposiciones equivalentes. En cualquier caso, los términos y condiciones de este Convenio permanecerán en vigor.

25. Notificaciones en virtud del presente Convenio, serán por escrito en idioma Inglés o Francés y entregado en persona o por correo, cable, télex o fax, a las direcciones respectivas de las partes que se muestra a continuación. En este acuerdo se entenderá por "días hábiles" los días hábiles del país de la parte que se beneficia de esos avisos. En cualquier caso, si el

DIRECCION JURIDICA V°B° Richard D. Aguilera M. BOLIVIA TV

último día para la entrega del aviso cae en el sábado, domingo o feriado, entonces el último día para la entrega de la notificación se considerará que al día siguiente no un sábado, domingo o feriado. Sujeto a cualquier notificación por escrito del cambio en lo sucesivo dado por cualquiera de las partes en el presente Convenio, la dirección de cada parte a la cual serán remitidos los avisos deben especificarse en los TERMINOS PARTICULARES DE LICENCIA. Cualquier cambio de domicilio no serán válida hasta la recepción de dicho cambio por la otra parte.

26. Este Convenio ha sido escrito en idioma Ingles, y se regirá e interpretara de acuerdo con la Ley Francesa. Cualquier controversia relativa a este Convenio, en particular en cuanto a su existencia, validez, interpretación, desempeño o incumplimiento, culminación, ya sea que surjan antes o después de la expiración de este Convenio, que no puedan resolverse amistosamente, será finalmente resuelta por los tribunales Franceses en París.

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

DIRECCION JURIDICA V°B° Richard D. Aguilera M. BOLIVIA TV

Bolivia tv

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR.NAL. Nº 808/2015

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: **CONTRATO DE ADHESION N°C15/696, CON LA AMAURY SPORT ORGANISATION PARA EVENTO INTERNACIONAL DAKAR 2016**

Fecha: La Paz, 29 de diciembre de 2015

De mi consideración:

En cumplimiento de proveído Primer Destinatario de Hoja de Ruta Nº 26975, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Dirección la Resolución Ministerial Nº 001/15 y el Contrato de Adhesión N°C15/696, al respecto corresponde informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo Nº 1551 de 08 de abril de 2013, como primera versión del DAKAR en su paso por nuestro país, por lo que el Estado Plurinacional de Bolivia declara prioridad nacional el DAKAR, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado que establece que toda persona tiene derecho al deporte a la cultura física y a la recreación y que el Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier índole.

En fecha 20 de mayo de 2015, mediante Decreto Supremo 2365, se declarar nuevamente prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

En virtud a ello y por la necesidad de contar con una disposición normativa expresa que determine las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del evento "Dakar 2016", se emite la Resolución Multiministerial Nº 001/15 de 18 de noviembre de 2015, la misma que instruye a los Ministerios del Órgano Ejecutivo y a entidades y empresas dependientes a impulsar actividades dentro del nivel central del Estado para el éxito de la organización y durante el desarrollo de este evento.

Cursa también Contrato Nº C15/696 26 de noviembre, Términos Particulares de Licencia entre la Amaury Sport Organisation A.S.O. y BOLIVIA TV, mediante el cual se establecen los términos y condiciones con relación a la adquisición por parte del Licenciatario (BOLIVIA TV) de los derechos de transmisión de televisión relacionados con el evento – DAKAR 2014 tipo

Rally de coches, motocicletas y camiones, desarrollado en los países de Argentina, Bolivia y Chile – así definido y que comprende el Contrato a ser suscrito por las partes, que definen expresamente los servicios de producción y logística a ser suministrados por el Licenciante (ASO) al Licenciatario en relación al evento.

II. ANALISIS LEGAL

✓ SOBRE EL EVENTO DEL DAKAR COMO PRIORIDAD NACIONAL

El Artículo 104 de La Constitución Política del Estado, que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Los Parágrafos I y II del Artículo 337 del Texto Constitucional, establecen que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente; y el Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.

Los Numerales 1 y 11 del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado señalan que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, además que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

Concordante con ello, los Numerales 1y11 del Artículo 106 de nuestra Constitución señala que el Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información, garantiza así mismo a las bolivianas y bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.

El Artículo 13 Numeral 1 de la Constitución Política del Estado citada anteriormente, señala que los derechos reconocidos por la Constitución son inviolables, universales, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. Por su parte el numeral III del mismo artículo recomienda que los mismos no deban determinar una jerarquía entre un derecho y otro, entendiéndose solo como una clasificación y no una superioridad.

Concordante con ello, el Artículo 14 Numeral III, señala que el Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

Bolivia tv

El Artículo 13 Numeral 1 de la Constitución Política del Estado citada anteriormente, señala que los derechos reconocidos por la Constitución son inviolables, universales, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. Por su parte el numeral III del mismo artículo recomienda que los mismos no deban determinar una jerarquía entre un derecho y otro, entendiéndose solo como una clasificación y no una superioridad.

Concordante con ello, el Artículo 14 Numeral III, señala que el Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

El Artículo 348 Parágrafo 1 de la Constitución Política del Estado, dispone que son recursos naturales, los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. Complementariamente, el Artículo 349 Parágrafo 1 de nuestra Constitución, señala que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

El Artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011 señala que el Estado es responsable, en todos sus niveles de gobierno, de la provisión de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal, a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas, comunitarias y en el caso de telecomunicaciones también a través de empresas privadas, mediante autorizaciones o contratos en el marco de la Constitución Política del Estado.

Complementariamente el Artículo 5 bajo el Nomen Juris PRINCIPIOS Num. I Acceso Universal, señala que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como al servicio postal, para todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus derechos, relacionados principalmente a la comunicación, la educación, el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura.

El Plan Nacional de Desarrollo - PND, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, dispone que el Estado tiene como uno de sus objetivos la reversión de la situación de exclusión y desigualdad de acceso a las telecomunicaciones, propiciando el desarrollo de infraestructura y el incremento sustancial de la cobertura de los servicios y el acceso irrestricto a la información y el conocimiento, en especial para los sectores excluidos.

De la revisión de la Resolución Multiministerial N° 001/15 en el punto 12.2, con relación a BOLIVIA TV, la misma señala que el Objetivo General para nuestra empresa, se circunscribe a la cobertura total del evento en su paso por el territorio nacional, transmisión en directo de los días que el evento este en nuestro país y la mayor cobertura posible en territorio internacional para lo cual debe realizar una propuesta de transmisión y producción, con la realización de programas especiales, despachos en directo, difusión del acontecer del evento

DIRECCIÓN JURÍDICA Tirsah Cre la Quintana

en espacios informativos y deportivos, y producción de piezas audiovisuales de promoción turística, productiva, cultural, política y social de los diferentes lugares por donde pasará el DAKAR en nuestro país, debiendo la planificación cumplir las siguientes tres etapas: a) Producciones previas a la competencia; b) transmisión en directo con seguimiento aéreo del evento en su recorrido por el territorio nacional; c) seguimiento a competidores bolivianos hasta su retorno a BOLIVIA.

✓ SOBRE LA NATURALEZA DE BOLIVIA TV Y SUS ALCANCES:

Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Es una Empresa Pública Nacional Estratégica por imperio del artículo 3 del Decreto Supremo 078 que señala que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV queda constituida como Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE.
Tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, promover el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional, fomentando la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general (Art. 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV).

Así mismo el artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

✓ DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN

Por último el artículo 10 del Código de Comercio señala que las empresas estatales, municipales u otras fiscales, no son empresas comerciales, pero pueden efectuar actos de comercio con los particulares y, en cuanto a esos actos, quedan sujetos a este Código y leyes especiales sobre la materia. Los actos de comercio que realiza el Estado con particulares, comerciantes o no, caen bajo el dominio de aplicación del Código de Comercio.

Corresponde señalar que mediante Decreto Supremo 2209 de 10 de diciembre de 2014, el Gobierno Central autoriza a BOLIVIA TV, a realizar contrataciones directas o por

comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea mayor beneficio económico para la entidad.

En un segundo párrafo del artículo único del mencionado Decreto Supremo, autoriza a nuestra Empresa, a adherirnos a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas, en caso de bienes, obras y servicios especializados.

- ✓ ANÁLISIS DEL CONTRATO Nº C15/696

Entre las condiciones relevantes del Contrato Nº C15/696, se pueden señalar que:

Según lo estipulado en el numeral 2 Derechos punto 2.1 Derechos de Transmisión del Contrato Nº C15/696, se señala que BOLIVIA TV tiene los derechos no exclusivos de difusión televisiva terrestre para poner al aire los programas del evento, únicamente en el canal de televisión nacional del Licenciatario, en el territorio, idioma y plazo de licencia. Destacando empero que el canal panamericano Fox Sport Latin America tiene los derechos de cable satelitales para transmitir el evento dentro del territorio en el idioma y durante el plazo de licencia

Permite así mismo transmitir libremente sin cargo, extractos de las imágenes relacionadas al evento por no más de 3 minutos por día en horario regular de noticieros informativos, ello con la finalidad de incrementar la cobertura televisiva en el Territorio autorizado, respecto al acceso de noticias.

El plazo de la licencia se extenderá desde la firma del contrato hasta el 1 de diciembre de 2016

En cuanto a los servicios de producción, el numeral VI, señala que en caso de que el Licenciatario necesite instalaciones de transmisión en el lugar para enviar sus propias imágenes al Canal, los gastos de satélite y técnicos relativos serán a costa del Licenciatario. Así mismo define la calidad de los equipos a ser utilizados durante el evento.

El numeral 7 sobre las condiciones financieras, establece que queda expresamente convenido que en caso de cancelación del programa de forma unilateral por parte del Licenciatario, el Licenciante no consentirá ninguna reducción de las condiciones financieras y que cualquier otro servicio y costo de producción formarán parte de un contrato independiente, que debe ser firmado un mes antes del inicio del evento con el pago respectivo de la factura. Señala taxativamente que el pago por los derechos de transmisión de televisión relacionados con DAKAR 2016, debe ser realizado hasta el 20 de diciembre de 2015, en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Licenciante en las fechas y detalles de la cuenta bancaria signados en la factura. Autoriza expresamente que el Licenciatario podrá deducir los impuestos de cada cuota del monto a ser cancelado.

El monto convenido es de Euros 84.000 50% de la cantidad del total deberá ser pagado antes del 30 de diciembre de 2015 el restante 50% deberá ser pagado antes del 20 de enero de 2016.

Bolivia tv

Procede la resolución del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes excepto casos de fuerza mayor, de darse el caso esta se resolverá de forma escrita en el plazo de 10 días hábiles después de haber sido solicitada, sin perjuicio de daños y perjuicios, lo que ocasionara el cese de los derechos y licencias otorgados por el contrato de forma inmediata y automáticamente.

La responsabilidad por el ejercicio y cumplimiento de los derechos otorgados será del Licenciante, son nulos todos los acuerdos, arreglos, convenios, verbales y escritos a los que hayan arribado las partes, con anterioridad al Contrato C15/696. Las enmiendas, serán por escrito y firmada por ambas partes

Si bien el contrato ha sido redacto en idioma inglés, será aplicables las interpretaciones de la ley de Francia, las controversias que puedan emerger en cuanto a la validez, interpretación, ejecución o incumplimiento, rescisión (resolución) ya sea que surjan antes o después del vencimiento del contrato y que no puedan ser solucionados de forma amistosa, serán resueltos en los Tribunales Franceses en París.

En cuanto a la moneda de pago los Términos Específicos de la Licencia punto 7, señalan que se deberá pagar el monto en euros y el punto 9 de los Términos Generales de la Licencia señalan que todos los montos serán pagados en dólares americanos, existiendo contradicción entre uno y otro documento, al respecto cabe señalar que el Contrato Nº C15/696, en la parte introductoria señala que de existir conflictos entre los términos y condiciones de los Términos Generales de Licencia y las disposiciones de los Términos Específicos de Licencia, se aplicarán las disposiciones de los Términos Específicos de Licencia y los términos y condiciones de los Términos Generales de Licencia serán entendidos o considerados modificados por consiguiente. En consecuencia no existe óbice para realizar el pago en euros. Es menester señalar que el punto 14 de Términos Generales del contrato prohíben a BTV, sublicenciar el evento sin autorización expresa y por escrito de la ASO, el incumplimiento de este punto provocará la nulidad automática del convenio.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Siendo que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV ha sido creada como persona jurídica de derecho público (artículo 2 del Decreto Supremo 078 de 15 de abril de 2009), que tiene por objeto prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional, debe dar cumplimiento a lo establecido en el supracitado Art. 104 de la Constitución Política del Estado, viabilizando la adquisición de los derechos de transmisión del Evento Internacional DAKAR 2016.

En mérito a las conclusiones y antecedentes expuestos y a la fundamentación legal:

- Se recomienda que previa la firma del contrato de adhesión enviado, se solicite al área Administrativa y Financiera el Formulario Único Contratación Directa, que acredite la existencia del monto en nuestro presupuesto para el pago de la adquisición de los derechos de transmisión.

- Se recomienda a las áreas técnicas emitir pronunciamiento en el ámbito de sus competencias y en relación a las cláusulas del contrato que las involucran y dar cumplimiento a las mismas.

- Solicitar a los Organizadores del evento DAKAR 2016, Amaury Sport Organisation A.S.O.:

  - el Certificado que acredita el Registro Mercantil (de Comercio),
  - Nómina de sus principales representantes que acrediten las facultades para la suscripción de contratos y ceder los derechos de transmisión, y que expresen las generales de Ley de los representantes,
  - Certificado de Registro Fiscal de la Dirección General de Finanzas Publicas que acredita que la Amaury Sport Organisation A.S.O., se encuentra inscrita en la Dirección de Grandes Contribuyentes,
  - Deberán remitir igualmente los originales del Contrato N° C15/696 entre la ASO y BTV, debidamente legalizados por autoridad competente y homologado por el consulado de Bolivia en el país de origen, tanto en idioma español, francés e inglés.

- Se sugiere la suscripción del contrato de adhesión para la adquisición de derechos de transmisión del evento Internacional DAKAR 2016.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

portal jurídico LEXIVOX libre

Bolivia: Decreto Supremo N° 2365, 20 de mayo de 2015

Decreto Supremo N° 2365
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.
- Que los Parágrafos I y II del Artículo 337 del Texto Constitucional, establecen que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente; y el Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.
- Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1971, de 9 de abril de 2014, declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2015", que recorrerá el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Que el Estado Plurinacional de Bolivia fue sede de uno de los eventos más importantes del mundo, generando en el país un impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo, festivales musicales y culturales que han concentrado el interés de millones de personas en distintos países, representando para el país una inmejorable plataforma de difusión turística a nivel nacional e internacional.
- Que la Amaury Sport Organisation - ASO, empresa organizadora y dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por tercer año consecutivo será parte del recorrido de la trigésima octava (38ª) edición del evento internacional "Dakar 2016", participando en esta oportunidad todas sus categorías, es decir, motocicletas, cuadriciclos, autos y camiones.
- Que por lo expuesto es necesario contar con una disposición normativa expresa que declare de prioridad e interés nacional el "Dakar 2016", la conformación de la comisión responsable, sus funciones, atribuciones y fuente de financiamiento además de otros aspectos para dicho efecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°.- (Comisión)

I. La Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2016", estará conformada por los Ministerios de Relaciones Exteriores; de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos y Energía; de Obras Públicas Servicios y Vivienda; de Salud; de Medio Ambiente y Agua; de Culturas y Turismo; de Comunicación; y de Deportes, cuyas funciones y atribuciones serán determinadas mediante Resolución Multiministerial.

II. La Comisión a cargo del "Dakar 2016", estará presidida por el Ministro de la Presidencia, quien por el presente Decreto Supremo queda autorizado para la suscripción del Convenio de Cooperación, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia con Amaury Sport Organisation - ASO.

III. Las entidades públicas que conforman la Comisión del "Dakar 2016", quedan encargadas de coordinar, dirigir, difundir y ejecutar en el marco de sus competencias las medidas necesarias, para apoyar y facilitar la realización del evento.

IV. La Comisión del "Dakar 2016", podrá solicitar la participación de otras entidades públicas y/o privadas involucradas con la señalada competencia deportiva, para lo cual se autoriza la suscripción de convenios

respectivos.

Artículo 3°.- (Financiamiento) Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transferir recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, para cubrir satisfactoriamente la realización del evento, de acuerdo a su disponibilidad financiera.

Artículo 4°.- (Contratación directa)

I. Se autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, a los gobiernos autónomos departamentales y a los gobiernos autónomos municipales por donde recorrerá la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento.
II. Para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, los proyectos que vayan a realizarse, deberán contar con la conformidad de la Comisión a cargo del "Dakar 2016".
III. El procedimiento para la contratación directa de obras, bienes y servicios, será aprobado por las Máximas Autoridades Ejecutivas correspondientes, mediante resolución expresa.
IV. Una vez formalizadas las contrataciones directas, las entidades citadas en el Parágrafo I del presente Artículo, deberán:
    a. Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la normativa emitida por esta instancia;
    b. Registrar la contratación directa de obras, bienes y servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE mil 00/100 BOLIVIANOS).
V. Las contrataciones directas realizadas en el marco del presente Decreto Supremo, están exentas de solicitar al proveedor el certificado del Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE para formalizar sus contrataciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores; de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos y Energía; de Obras Públicas Servicios y Vivienda; de Salud; de Medio Ambiente y Agua; de Culturas y Turismo; de Comunicación; y de Deportes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, José Hugo Moldiz Mercado, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE EDUCACIÓN, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Nemesia Achacollo Tola, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaño Rivera MINISTRO DE DEPORTES E INTERINO DE CULTURAS Y TURISMO.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Decreto Supremo N° 2365, 20 de mayo de 2015				
Fecha	2015-10-22	**Formato**	Text	**Tipo**	DS
Dominio	Bolivia	**Derechos**	GFDL	**Idioma**	es
Sumario	20 DE MAYO DE 2015.- Declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.				
Keywords	Gaceta 757NEC, Decreto Supremo, mayo/2015				
Origen	http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargar/153122				
Referencias	Gaceta Oficial de Bolivia 757NEC, 201505c.lexml				

Creador	Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, José Hugo Moldiz Mercado, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE EDUCACIÓN, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Nemesia Achacollo Tola, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaño Rivera MINISTRO DE DEPORTES E INTERINO DE CULTURAS Y TURISMO.
Contribuidor	DeveNet.net
Publicador	DeveNet.net

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-CPE-20090207] *Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009*
Constitución Política del Estado de 2009

[BO-DS-N1971] *Bolivia: Decreto Supremo N° 1971, 9 de abril de 2014*
Declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2015", que recorrerá el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

[BO-DS-N2365] *Bolivia: Decreto Supremo N° 2365, 20 de mayo de 2015*
20 DE MAYO DE 2015.- Declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

LexiVox es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de

software libre, por Devenet SRL en el Estado Plurinacional de Bolivia.

portal jurídico LEXIVOX libre

Bolivia: Decreto Supremo Nº 1551, 8 de abril de 2013

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.
- Que los Parágrafos I y II del Artículo 337 del Texto Constitucional, establecen que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. Así también, dispone que el Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.
- Que en el mes de enero de la próxima gestión, comenzará la competencia del Rally Dakar, denominado "Dakar 2014", el cual recorrerá por los Municipios de Villazón, Tupiza y Uyuni del Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia, en las modalidades de motos y cuatriciclos.
- Que la realización de un evento deportivo de carácter mundial como el Rally Dakar, no solo coadyuva a la promoción y desarrollo del deporte, sino también permite promocionar en el ámbito internacional el turismo del país donde se desarrolla el mismo, convirtiéndose en un mecanismo para la oportuna construcción de la imagen del país.
- Que el recorrido del "Dakar 2014" por territorio boliviano constituirá para Bolivia, además de un gran impacto deportivo, una forma de promocionar las regiones geográficas turísticas y culturales del país, así como la promoción de la Quinua Real, obteniendo un gran movimiento económico en beneficio de las regiones involucradas y de la sociedad boliviana en general, estableciéndose la necesidad de impulsar actividades dentro del nivel central del Estado en coordinación con las entidades territoriales autónomas involucradas para el éxito de la organización de este evento.
- Que por lo expuesto es necesario contar con una disposición normativa expresa que declare de prioridad e interés nacional el "Dakar 2014", la conformación de la comisión responsable, sus funciones, atribuciones y fuente de financiamiento además de otros aspectos para dicho efecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.-

I. Se declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2014", que recorrerá el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
II. La Comisión responsable a cargo del "Dakar 2014", está conformada por los Ministerios de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Economía y Finanzas Públicas; de Obras Públicas Servicio y Vivienda; de Salud y Deportes; de Culturas y Turismo; y de Comunicación, cuyas funciones y atribuciones serán determinadas mediante Resolución Multiministerial.
III. La Comisión a cargo del "Dakar 2014", estará presidida por el Ministro de la Presidencia, autorizado para la suscripción del Convenio de Cooperación en representación del Estado Plurinacional de Bolivia con Amaury Sport Organisation - ASO, a cargo de la organización del evento deportivo Rally Dakar.
IV. Se autoriza al Tesoro General de la Nación - TGN a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el desembolso de recursos suficientes para cubrir satisfactoriamente la realización del evento de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
V. Las entidades públicas que conforman la Comisión del "Dakar 2014", quedan encargados de coordinar, dirigir y difundir las medidas necesarias en el marco de sus competencias, para apoyar y facilitar la realización del evento citado precedentemente en su recorrido por el Estado Plurinacional de Bolivia.
VI. La Comisión del "Dakar 2014", podrá solicitar la participación de otras entidades públicas y/o privadas involucradas con la señalada competencia deportiva, para lo cual se autoriza la suscripción de convenios

respectivos.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Economía y Finanzas Públicas; de Obras Públicas Servicio y Vivienda; de Salud y Deportes; de Culturas y Turismo; y de Comunicación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.
Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.
Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINO DE EDUCACIÓN, Amanda Dávila Torres.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Decreto Supremo N° 1551, 8 de abril de 2013				
Fecha	2015-10-22	**Formato**	Text	**Tipo**	DS
Dominio	Bolivia	**Derechos**	GFDL	**Idioma**	es
Sumario	Declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2014", que recorrerá el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.				
Keywords	Gaceta 507NEC, Decreto Supremo, abril/2013				
Origen	http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/141759				
Referencias	Gaceta Oficial de Bolivia 507NEC, 201304b.lexml				
Creador	Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINO DE EDUCACIÓN, Amanda Dávila Torres.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-CPE-20090207] *Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009*
Constitución Política del Estado de 2009

Referencias a esta norma

[BO-DS-N1731] *Bolivia: Decreto Supremo N° 1731, 18 de septiembre de 2013*
Autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y a los Gobiernos Autónomos Municipales de Uyuni, Villazón, Tupiza, Tahua y Llica del Departamento de Potosí la contratación directa de obras, bienes y servicios vinculados al evento "Dakar 2014".

[BO-DS-N1971] *Bolivia: Decreto Supremo N° 1971, 9 de abril de 2014*
Declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2015", que recorrerá el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

LexiVox es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por Devenet SRL en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Bolivia TV VENTANILLA UNICA
26 NOV 2015
26925
CORRESPONDENCIA

La Paz, noviembre 25 de 2015
VGC-DGME N° 124/2015

Señora
Guísela López
GERENTE GENERAL
BOLIVIA TV
Presente.-

REF.: PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

De mi consideración:

Adjunto a la presente una copia de la Resolución Multi-Ministerial N° 001/15 de fecha 18 de noviembre, acerca del "DAKAR 2016", enviada por el Sr. Norberto Vargas de la Presidencia del Estado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo me despido con atención.

JLTL/pqs
c.c.arch.
adj. Lo indicado

Jose Luis Tarqui Llanos
DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS ESTATALES
Viceministerio de Gestión Comunicacional
Ministerio de Comunicación

Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia

IZADA

RESOLUCIÓN MULTI - MINISTERIAL N° 001/15

La Paz, 18 NOV 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 2365, de 20 de mayo de 2015, tiene por objeto declarar de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", que recorrerá el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2365, establece que la Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2016", estará conformada por los Ministerios de Relaciones Exteriores; de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos y Energía; de Obras Públicas Servicios y Vivienda; de Salud; de Medio Ambiente y Agua; de Culturas y Turismo; de Comunicación; y de Deportes, cuyas funciones en el marco de sus competencias, serán determinadas mediante Resolución Multiministerial. Asimismo, el Parágrafo III del citado Artículo, dispone que las entidades públicas que conforman la Comisión del "Dakar 2016", quedan encargadas de coordinar, dirigir, difundir y ejecutar, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para apoyar y facilitar la realización del evento.

Que la Amaury Sport Organisation – ASO, empresa organizadora y dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por tercer año consecutivo será parte del recorrido de la trigésima octava (38ª) edición del evento internacional "Dakar 2016", participando en esta oportunidad todas sus categorías, es decir, motocicletas, cuadriciclos, autos y camiones.

Que el recorrido del "Dakar 2016" por territorio boliviano constituirá para Bolivia, además de un gran impacto deportivo, una forma de promocionar las regiones geográficas turísticas y culturales del país, hecho que puede generar la obtención de un gran movimiento económico en beneficio de las regiones incluidas en el recorrido de la competencia y de la sociedad boliviana en general, estableciéndose la necesidad de impulsar actividades dentro del nivel central del Estado en coordinación con las entidades territoriales autónomas involucradas para el éxito de la organización y durante el desarrollo de este evento, por lo que es necesario contar con una disposición normativa expresa que determine las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "Dakar 2016".

POR TANTO:

Los Ministerios de Relaciones Exteriores; de la Presidencia; de Gobierno; de Defensa; de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Hidrocarburos y Energía; de Obras Públicas Servicios y Vivienda; de Salud; de Medio Ambiente y Agua; de Culturas y Turismo; de Comunicación; y de Deportes, en uso de sus facultades

RESUELVEN:

PRIMERO.- Se aprueban las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "Dakar 2016".

1. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

a) Coordinar con la Dirección General de Migración dependiente del Ministerio de Gobierno para la implementación de una Resolución Bi-Ministerial que autorice emitir Visas de Cortesía de ingreso a territorio nacional, en tanto se lleve a cabo el "Rally Dakar 2016", para los organizadores, competidores y equipo técnico acreditados por Amaury Sport Organisation – ASO, pertenecientes a los países del Grupo II y III;

b) Instruir a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Estado Plurinacional de Bolivia en el exterior del país, para coadyuvar el proceso de otorgación de Visa de Cortesía a los organizadores, competidores y equipo técnico del "Rally Dakar 2016", pertenecientes a los países del Grupo II y III;

c) Reforzar con el envío de personal a las Oficinas Consulares del Estado Plurinacional de Bolivia que se encuentran en las localidades cercanas por donde recorrerá el evento deportivo "Rally Dakar 2016", así como en los campamentos deportivos establecidos por la ASO;
d) Coordinar con las instituciones gubernamentales la logística vinculada con el control integrado fronterizo, para facilitar el paso de los organizadores, competidores y personal de apoyo del "Rally Dakar 2016" por las zonas fronterizas habilitadas para este evento deportivo internacional;
e) Promocionar este importante evento deportivo internacional del cual forma parte el Estado Plurinacional de Bolivia, a través de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior del país, en aras de mostrar al mundo los atractivos turísticos y culturales existentes en nuestro territorio.

2. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

a) Presidir la Comisión responsable de las actividades inherentes a la realización del "Dakar 2016" dentro del territorio boliviano;
b) Suscribir el Convenio de Cooperación, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia con la ASO;
c) Suscribir convenios con entidades públicas y privadas para facilitar la realización del "Dakar 2016";
d) Coordinar con los representantes de la ASO y otros miembros del Comité Impulsor, aspectos relacionados a la organización y puesta en marcha de la competencia deportiva mundial "Dakar 2016", dentro del territorio boliviano;
e) Supervisar en coordinación con la comisión responsable y las instituciones que correspondan, los preparativos y avances en la organización de la competencia;
f) Ser el Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", autorizando el ingreso temporal de los vehículos inscritos para la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, aeronaves y material de apoyo logístico para uso exclusivo en la mencionada competencia, bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación de los mismos;

g) Realizar los trámites pertinentes ante la Aduana Nacional antes, durante y posterior a la realización del evento "Dakar 2016" en su calidad de Patrocinador Oficial de la competencia.

3. MINISTERIO DE GOBIERNO

3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES

3.1.2. Funciones y Actividades

a) Controlar y realizar el cobro de la venta de valores y la verificación en el sistema (SIGET), por trámites migratorios y multas, en todos los puntos de recaudaciones por donde se realizará el Rally Dakar;
b) Apoyar al desarrollo de las funciones de los Ministerios y otras instituciones involucradas en la atención de puntos itinerantes (punto GPS);
c) Informe consolidado de las recaudaciones obtenidas durante la realización de la competencia del Rally Dakar;
d) Coordinar el reforzamiento de los puntos de control migratorio con personal de Recaudaciones, con anterioridad, durante y posterior al desarrollo del Rally Dakar;
e) Participación en las reuniones de coordinación interinstitucional (Ministerios, Policía, Interpol, Alcaldías, Ejercito Nacional, Aduana, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG);
f) Coordinar con el personal de Migración y la Unidad de la Policía de Control Migratorio;
g) Organizar el desarrollo del trabajo del personal de la Dirección General de Recaudaciones, respecto a los desplazamientos, horarios, comunicación, venta de valores, emisión de informes;
h) Coordinar la logística en caso de desplazamientos en puntos de control itinerantes;
i) Las funciones y actividades del personal de la Dirección Nacional de recaudaciones, se realizará en toda la ruta definida por la ASO para el Rally Dakar, misma que transita por territorio boliviano;

3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

3.2.1. Funciones Internas Previas a la Competencia

a) Control Migratorio de todas aquellas personas nacionales y extranjeras que participen de esta competencia y aquellas personas extranjeras y nacionales que ingresen y salgan del país en condición de turistas;
b) Selección y desplazamiento de servidores públicos que se trasladaran a los puestos de control migratorio terrestres y aeropuertos comprendidos en las rutas a ser establecidas para esta competencia;
c) La Dirección General de Migración en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboraran un procedimiento específico y determinará los requisitos a ser exigidos en el marco de la Ley N° 370, de 8 de mayo de 2013, de Migración y Decreto Supremo N° 1923, de 12 de marzo de 2014;
d) Elaboración y ejecución de cronogramas de capacitación de los servidores públicos de nuestra institución, acerca de los procedimientos de control migratorio específicos, así como de las disposiciones que emanen de los organizadores;
e) Realización de operaciones de carácter preventivo que garanticen la seguridad ciudadana de las personas nacionales y extranjeras que ingresen con motivo de la realización de esta competencia. Esta actividad será coordinada con autoridades policiales, gobiernos departamentales y municipales involucrados en esta competencia.

3.2.2. Funciones Internas Durante la Competencia

a) Tareas de control migratorio para autorizar o no el ingreso de los participantes de la competencia a territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en los campamentos habilitados por la ASO;
b) A través de personal autorizado, se realizará el control migratorio para permitir o no el ingreso y salida de los participantes al territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; la Dirección General de Migración en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ejecutará un procedimiento específico y

determinará los requisitos a ser exigidos en el marco de la Ley de Migración vigente;

c) Desplazamiento de los Puestos Móviles de Control Migratorio hacia los Puntos de Control y Campamentos de Atención, establecidos por la ASO;

d) Sistematización de la información reunida a través de las listas previas de los competidores, equipos técnicos y organizadores.

3.2.3. Posterior a la Competencia

a) Emisión de informes de resultados obtenidos de las labores de coordinación y control migratorio en los distintos puestos de control fronterizo terrestres y aeroportuarios.

3.2.4. Actividades de Coordinación Interinstitucional

a) En coordinación con la Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Gobierno y la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, se facilitará la gestión de trámites de visas para el ingreso al país si así lo requieren, y el ingreso y salida al y del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia de los participantes de esta competencia. Asimismo, se elaborará un informe técnico legal que justifique y recomiende la exoneración de visas para los participantes de esta competencia;

b) Se efectuarán las solicitudes a la ASO de la relación oficial de participantes con la debida anticipación, para recepcionar las listas preliminares de participantes debidamente acreditados;

c) Se solicitará a la INTERPOL Bolivia, reportes de antecedentes policiales internacionales de los participantes a efectos de dar cumplimiento a los numerales 5, 6, 7 del Parágrafo II del Artículo 26 de la Ley N° 370;

d) A través de la Cancillería Boliviana, se realizarán labores de coordinación con autoridades migratorias del país donde se desarrolle esta competencia a efectos de garantizar el control simultaneo de los competidores, equipos técnicos, y personas acreditadas por la ASO.

3.3. POLICÍA BOLIVIANA

En el marco del Articulo 251 de la Constitución Política del Estado, la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

3.3.1. Actividades de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones

a) Asesora y recomienda sobre seguridad integral de manera transversal;
b) Coordinación interinstitucional e intrainstitucional en el marco de un criterio doctrinario integral para el Estado Plurinacional de Bolivia;
c) Participación en las reuniones del Comité Organizador del "Dakar 2016" a través de los Puntos Focales;
d) Supervisión y Control del desarrollo de las tareas de seguridad Bolivia "Dakar 2016";
e) La tarea de la Policía Boliviana en la competencia del "Dakar 2016" es lograr que todo el evento deportivo internacional, se desarrolle con toda normalidad con un mínimo de riesgo precautelado la seguridad del competidor y el espectador en base a operaciones policiales de seguridad ciudadana, seguridad vial, evacuación y auxilio, logrando que tanto el turismo nacional e internacional así como las actividades de instituciones involucradas concluyan en forma satisfactoria y segura en bien de nuestro país;
f) La Policía Boliviana con el apoyo y en coordinación con las FF.AA. y las instituciones comprometidas para el Rally "Dakar 2016", ejecutará operaciones de seguridad terrestre y aérea, implementará un campamento, antes, durante y después de la competencia, con el propósito de garantizar el éxito de este evento deportivo, a fin de contribuir al logro de objetivos del Estado Plurinacional.

3.3.2. Actividades Previas a la Competencia

Se organizara al personal policial bajo las tareas principales de: Seguridad Vial, Auxilio y Evacuación, y Seguridad Ciudadana, cumpliendo las siguientes funciones:

a) Preparar al personal de Estaciones Policiales Integrales – EPIs y Unidades Operativas de los diferentes Departamentos, más vehículos y motos necesarios para el despliegue en todas las zonas de espectadores, poblaciones principales y alternas donde habrá afluencia masiva de personas y vehículos;
b) Preparar al personal de los Organismos Operativos de Transito y Policía Caminera con motorizados (Vehículos y Motos) necesarios para el despliegue en todas las rutas principales y alternas donde habrá afluencia masiva de vehículos así como en los tramos de competencia;
c) Capacitar y uniformar el personal designado que brindará seguridad vial antes durante y después de la competencia tomando en cuenta las normas de la ASO;
d) Preparar el material necesario para el servicio: conos, caballetes, bastones luminosos, cintas de seguridad y otros para los dispositivos de seguridad;
e) Preparar personal especializado de Accidentes de Tránsito y coordinar con el Misterio Público para atender casos de hechos con muerte de personas y lesiones;
f) Preparar personal especializado del Instituto de Investigaciones Técnico Científicas de la Universidad Policial – IITCUP, para atender casos de hechos con muerte de personas y lesiones;
g) Coordinación con el Ministerio de Salud, para el emplazamiento del servicio de auxilio y evacuación en el Área de Operaciones – AO;
h) Identificar puntos críticos y de riesgo en el AO donde emplazaran el dispositivo de auxilio y evacuación tomando en cuenta la afluencia de personas que asistirán al evento como espectadores y turistas;
i) Reconocimiento de la ruta para sectorizar las acciones policiales para garantizar los dispositivos de seguridad;
j) Se organizará el personal, equipo y motorizados necesarios para emplazar los servicios de seguridad ciudadana en zonas urbanas y poblaciones intermedias de la competencia con personal necesario.

3.3.3. Actividades Durante la Competencia

a) Todo el servicio estará emplazado 48 horas antes de inicio de la competencia;.
b) Se cortará el tráfico vehicular 12 horas antes en todos los tramos de competencia, tanto en trancas policiales como en intersecciones;
c) Controles en todos los Puestos de Control Policial en carreteras interdepartamentales y provinciales entre Potosí, Tarija y otras, con la finalidad de hacer cumplir las normas de tránsito;
d) Patrullaje motorizado en las vías mencionadas, así como realizar los cortes de vía necesarios en intersecciones y tramos de competencia;
e) Coordinar con las unidades de Bomberos para acciones de rescate, auxilio y evacuación;
f) Regular el tráfico vehicular en poblaciones donde habrá gran afluencia de motorizados, así como en rutas hacia Zonas de Espectadores;
g) Emplazar dispositivos de seguridad en Puntos de Partida y Metas de la Competencia, así como en zonas de espectadores de acuerdo a reglamentó de la ASO;
h) Emplazar dispositivos de seguridad en Zonas de Espectadores predeterminadas y espontaneas;
i) Se mantendrá contacto permanente con el Puesto de Mando Principal – PMP para coordinar acciones de Auxilio y evacuación pro hospitalarias en poblaciones, rutas de competencia así como en rutas alternas;
j) Se implementará un sistema de prevención y reacción contra incendios y explosivos en poblaciones importantes y en los aeropuertos de Tarija y Uyuni;
k) Actuar en forma inmediata para el rescate de personas en accidentes de tránsito, en carreteras principales y alternas;
l) Emplazaran servicios policiales patrullaje preventivo antes durante y después de la competencia en poblaciones y zonas de bastante afluencia turística;
m) Las poblaciones grandes donde existirán gran afluencia de visitantes, campamentos y áreas de camping, alojamiento y hospedaje, se organizarán servicios de seguridad con unidades de

Policía Turística, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico – FELCN, INTERPOL, DIPROVE, Orden y Seguridad, Bomberos, Anti Terrorismo y otros;

n) Control de personas nacionales y extrajeras que generen riesgo;
o) Control de centros de hospedaje, bares y cantinas, áreas de riesgo, puntos de aglomeración ciudadana, espectáculos, bancos, cajeros u otros;
p) Acciones preventivas de Policía Turística proporcionando información preventiva así como el control de empresas de turismo en ternas de seguridad.

3.3.4. Actividades Después de la Competencia

Concluida la competencia, el servicio policial de Seguridad Vial, Auxilio y Evacuación y Seguridad Ciudadana, se mantendrán hasta que se normalicen todas las actividades tanto en zonas urbanas como rurales, referentes al tráfico vehicular y peatonal en todas las vías principales y alternas así corno el desplazamiento de toda la población turística fuera del Área de Operaciones.

4. MINISTERIO DE DEFENSA

4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA

a) En coordinación con el Comando en Jefe de las FF.AA., asesorar y recomendar sobre la seguridad integral de manera transversal;
b) Coordinación interinstitucional e intrainstitucional el marco de un criterio doctrinario integral para el Estado Plurinacional de Bolivia;
c) Participación en las reuniones del Comité Organizador del "Dakar 2016" a través de los Puntos Focales, junto con el Comando en Jefe;
d) Supervisión del desarrollo de las tareas de seguridad Bolivia "Dakar 2016".

4.2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

a) Gestión presupuestaria del sector defensa, en coordinación con el Comando en Jefe de las FF. AA.;
b) Supervisión del presupuesto de seguridad para las FF. AA. Bolivia "Dakar 2016";
c) Control y evaluación de procesos administrativos de cara a la participación del Sector Defensa;
d) Participación en la elaboración del presupuesto del plan de seguridad Bolivia "Dakar 2016".

4.3. FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Las FF.AA., en coordinación con la Policía Boliviana y las instituciones comprometidas para el Rally "Dakar 2016", ejecutarán operaciones de seguridad terrestre y aérea, implementarán dos campamentos, antes, durante y después de la competencia, con el propósito de garantizar el éxito de este evento deportivo, a fin de contribuir al logro de objetivos del Estado Plurinacional.

4.3.1. Funciones de las FF.AA.

a) Ejecutar operaciones de seguridad aérea y terrestre sobre la ruta establecida por la ASO, en territorio boliviano;
b) Implementar dos campamentos en una pequeña unidad de acuerdo al requerimiento y especificaciones de la ASO;
c) Proporcionar apoyo aéreo de trasporte con los medios puestos a disposición por la Fuerza Aérea, antes, durante y después del desarrollo del Rally "Dakar 2016", de acuerdo al apoyo logístico recibido;
d) Coordinar acciones y tareas de seguridad integral con la Policía Boliviana e instituciones involucradas para elaborar un plan integral de seguridad, determinando zonas y áreas de responsabilidad entre ambas instituciones (FF. AA. y Policía Boliviana), a fin de evitar duplicidad de esfuerzos;
e) Realizar las coordinaciones necesarias con otras instituciones involucradas en el evento deportivo.

Para realizar esta operación es necesario ejecutar las siguientes tareas:

Primero.- organización de las tareas de seguridad del "DAKAR 2016", en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Policía Boliviana y demás instituciones involucradas; coordina el trabajo conjunto del Ejército, Fuerza Aérea, Armada Boliviana y Policía Boliviana, integrando al Ministerio de Salud, Ministerio de Culturas y Turismo, para desarrollar la operación de seguridad;

Segundo.- Determina y gestiona las necesidades y requerimientos logísticos, que permitan realizar un apoyo adecuado de las FF.AA., para el Rally "Dakar 2016".

4.3.2. Actividades que desarrollará el comando en jefe de las FF.AA.

a) Participará en reuniones interinstitucionales y con el comité organizador Bolivia "DAKAR 2016", a objeto de coordinar todos los aspectos operativos de la seguridad y apoyo a proporcionar a este evento deportivo;
b) Realizará reuniones de coordinación con el Ejército, Fuerza Aérea Boliviana, Armada Boliviana y Policía Boliviana, Ministerio de Salud y Ministerio de Culturas y Turismo;
c) Realizará reconocimientos terrestres y aéreos, en la carta geográfica y en el terreno;
d) Planificará la seguridad del Rally "Dakar 2016" y establecerá los campamentos con un Centro Comando de Control y comunicaciones (integrado);
e) Determinará las necesidades y requerimientos, para la elaboración del presupuesto correspondiente en coordinación con los Comandos de Fuerza;
f) Coordinara el trámite del presupuesto ante el Ministerio de Defensa;
g) Implementara el sistema general de comunicaciones móvil, con estaciones desplegadas en los puntos críticos identificados en la ruta del Dakar, con medios HF, UHF y VHF, orgánicos y a ser dotados a las FF.AA, de acuerdo a requerimiento realizado.

PRIMERA FASE

- Designar y acreditar personal específico para su participación permanente antes, durante y después del evento para garantizar la continuidad de las actividades;
- Preparar el material necesario para la seguridad: conos, caballetes, bastones luminosos, cintas de seguridad y otros;
- Consolidará el apoyo logístico para satisfacer las necesidades y requerimientos, para establecer el sistema de seguridad y campamento, con la debida anticipación;
- Coordinará actividades para el establecimiento de un Centro de Comando Control y Comunicaciones integral para la operación de seguridad;
- Coordinara con la ASO, el Ministerio de Culturas y Turismo para identificar cara las áreas de espectadores y puntos de control para el desarrollo del Rally "DAKAR 2016";
- Coordinará con las instituciones responsables y la ASO, para realizar el reconocimiento de la ruta del Dakar y los campamentos para los competidores;
- Realizará seguimiento e inspección de las condiciones y coordinaciones establecidas para satisfacer los requerimientos de la ASO para el sistema de seguridad y los campamentos a establecer.

SEGUNDA FASE

- Emitirá disposiciones a las fuerzas componentes para la capacitación en operaciones de seguridad, del personal militar que participará en el evento deportivo, asimismo establecer normas vigentes de seguridad para su vigencia antes, durante y después del desarrollo de la competencia, hasta el cierre de las operaciones;
- El COMANJEFE, coordinará con la ASO, Policía Boliviana Ministerio de Salud y otras instituciones, para desarrollar seminarios y talleres de seguridad;
- En coordinación con las instituciones comprometidas para la operación de seguridad, realizará ejercicios y simulacros, a fin de verificar la eficiencia de esta actividad.

TERCERA FASE

- Establecerá medidas de coordinación para que el sistema de seguridad integral se encuentre en eficiencia, antes del inicio del evento deportivo;
- Garantizará en coordinación con la Policía Boliviana la seguridad de los competidores, vehículos motorizados y espectadores, durante el recorrido de la competencia en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Estará en condiciones de proporcionar auxilio aéreo o terrestre, en coordinación con otras instituciones, en caso de accidentes.

5. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

a) Coordinar la firma de Cónvenios que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS necesite realizar con sectores, gobernaciones, municipios y comunidades para la ejecución de proyectos;

b) Apoyo y agilización del registro en el catálogo de proyectos Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA, y las modificaciones presupuestarias efectuadas por las Entidades Territoriales Autónomas y del Sector Central relacionadas con el apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del "Dakar 2016";

c) Asistencia Técnica y apoyo a los Gobiernos Autónomos Municipales por los cuales pasará la ruta del "Dakar 2016", en gestión de proyectos de inversión pública a través del personal técnico constituido en las oficinas departamentales.

5.1. AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS MACROREGIONES Y ZONAS FRONTERIZAS – ADEMAF

La Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF, en función de sus atribuciones y competencias, prevé apoyar principalmente en las acciones de preparación del Dakar, realizando lo siguiente:

a) Encuentros de trabajo interinstitucional con los municipios de frontera que permitirá: identificar sus necesidades en relación al paso del Dakar y de los servicios que se requieren para los visitantes;

b) Con base en esta identificación, articular los esfuerzos de las diferentes entidades del Estado para acompañar las necesidades de los municipios de frontera involucrados en el Dakar;

c) Asesorar a cada Gobierno Municipal, para el desarrollo de campañas de limpieza y educación en el manejo de la basura, y de la recepción y atención de visitantes y otros en coordinación con las entidades competentes;

d) Articular con Entidades Bancarias del Estado y otras entidades competentes, la canalización de microcréditos orientados al desarrollo de servicios de atención a los visitantes;

e) En coordinación con las Instituciones del Estado competente articular, coadyuvar con los planes y acciones que faciliten y optimicen el control y la seguridad del ingreso y salida de la Comitiva DAKAR en los diferentes pasos fronterizos.

6. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Es responsable únicamente de otorgar recursos del Tesoro General de la Nación, de acuerdo a disponibilidad financiera, para la realización del mencionado evento, establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2365, de 20 de mayo de 2015.

6.1. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

a) Coordinación con instancias nacionales (SENASAG, Migración, Policía, Cancillería y otros), e internacionales competentes en el control en frontera a objeto de planificar y definir la operativa conjunta en puntos de control;

b) Coordinación y trabajo conjunto con aduanas vecinas, a efectos de optimizar mecanismos operativos y normativos que faciliten la operativa de control durante la competencia;

c) Planificación del dispositivo de control basado en el procedimiento para la competencia "Dakar 2016", desarrollado por la Aduana Nacional, así como la implementación de pruebas piloto, recorridos por los puntos de control tanto en la frontera, campamentos dentro del país y cuantificación de recursos necesarios;

d) Definición de los puntos de control en base al recorrido propuesto por la ASO, los puntos de control podrán ser en campamentos en

el exterior del país, puntos fronterizos, campamentos en el país y aeropuertos internacionales;

e) Implementación del procedimiento aprobado por la Aduana Nacional, en coordinación con las instancias con tuición en control en fronteras y aeropuertos y en todos los puntos de control que se hayan definido y en donde existirá presencia de funcionarios de la Aduana Nacional, en el caso de existir puntos de control en el exterior del país se trabajará de forma conjunta con las aduanas de los países vecinos tal como se realizó el 2014 y 2015;

f) Previamente se verificará la documentación y las formalidades exigibles presentadas por la ASO, ante la Aduana Nacional;

g) Los controles serán aplicados a vehículos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, aeronaves, material de apoyo logístico para uso exclusivo en la mencionada competencia en su ingreso y salida de los campamentos y en los puntos de control en frontera que se establezca en coordinación con la ASO, así como a toda la mercancía declarada en los listados oficiales proporcionados por el Ministerio de la Presidencia como entidad patrocinante a la Aduana Nacional, mediante dispositivos electrónicos u otros instrumentos de control no intrusivos;

h) Se efectuará una evaluación del desempeño en los puntos de control establecidos y el cumplimiento del procedimiento creado para esta ocasión.

7. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

7.1. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

7.1.1. Actividades Previas a la Competencia

a) Emitir las disposiciones necesarias para garantizar el abastecimiento de carburantes a los participantes de la competencia, equipos de apoyo, así como para el público asistente a la misma y a la población en general;

b) Autorizar la importación de combustibles;

c) Coordinar y realizar las gestiones necesarias con la ASO y otros miembros del Comité Impulsor, y/o con quien designe para realizar las gestiones necesarias con el objeto de garantizar el

éxito de la competencia "Dakar 2016", en su paso por el territorio boliviano;

d) Capacitar y uniformar al personal designado que supervisará el control de la distribución, comercialización y venta de Gasolina, Diésel y Gas Licuado de Petróleo – GLP;

e) Despliegue de los recursos humanos técnicos en la ruta del "Dakar 2016", así como a los puntos GPS y Bivouac;

f) Adquirir el equipamiento necesario, infraestructura, insumos, materiales y otros necesarios para la implementación de puntos de supervisión y control, que permitan garantizar el abastecimiento de carburantes a lo largo de la ruta del "Dakar 2016" en territorio boliviano;

g) Asistencia a reuniones, inspecciones y/o capacitaciones convocadas por la ASO ý/u otros miembros del Comité Impulsor u organizador;

h) Participar en la identificación, ubicación y verificación de los puntos GPS y en los Bivouac en la ruta del "Dakar 2016";

i) Proporcionar vehículos y conductores, con el objetivo de apoyar las actividades preparatorias del "Dakar 2016" en cumplimiento de nuestras competencias;

j) Apoyar en las gestiones necesarias para la programación y realización del "Dakar 2016" de acuerdo a nuestras competencias;

k) Coadyuvar en la campaña publicitaria, comunicacional e informativa de las actividades de promoción del "Dakar 2016", a través de la dotación de material promocional y el manejo de medios masivos y/o alternativos, en el marco de nuestras atribuciones institucionales;

l) Coordinar la logística y seguimiento para el carguío y traslado de combustibles;

m) supervisión y control del montaje de los puntos GPS y Bivouac;

n) Atención y solución oportuna a los reclamos de los usuarios(as) y consumidores(as);

o) Disposición de información de derechos y obligaciones de los usuarios(as) y consumidores(as) de Gasolina, Diésel y GLP;

p) Otras actividades que en el marco de nuestra competencia fueran requeridas por el comité organizador de la competencia en Bolivia.

7.1.2. Actividades Durante la Competencia

a) Disposiciones de abastecimiento;
b) Supervisión y control de la distribución, comercialización y venta de Gasolina, Diésel y GLP;
c) Supervisión y control del funcionamiento de los puntos GPS y Bivouac;
d) Proporcionar vehículos y conductores, con el objetivo de apoyar las actividades de desarrollo del "Dakar 2016" en cumplimiento de nuestras competencias;
e) Coadyuvar en la campaña publicitaria, comunicacional e informativa de las actividades de promoción del "Dakar 2016", a través de la dotación de material promocional y el manejo de medios masivos y/o alternativos, en el marco de nuestras atribuciones institucionales;
f) Proporcionar el equipamiento necesario, así como personal capacitado, infraestructura, insumos, materiales y otros necesarios para la implementación de puntos de supervisión y control, que permitan garantizar el abastecimiento de carburantes a lo largo de la ruta del "Dakar 2016" en territorio boliviano;
g) Otras actividades que en el marco de nuestra competencia fueran requeridas por el comité organizador de la competencia en Bolivia;

7.1.3. Actividades Posteriores a la Competencia

a) Emitir estadísticas sobre los consumos de combustibles que se hubiesen realizado en la competencia;
b) Coordinar y certificar el destino final de los tanques y/o turriles de combustibles que utilicen los operadores autorizados por la ANH en los puntos GPS (lugares de reabastecimiento de combustibles de organizadores y participantes del evento) y en los Bivouac;
c) Proporcionar vehículos y conductores, con el objetivo de apoyar las actividades de cierre del "Dakar 2016" en cumplimiento de nuestras competencias;
d) Supervisión y control del desmontaje de los puntos GPS y Bivouac;
e) Repliegue de los recursos humanos desplazados;

f) Otras actividades que en el marco de nuestra competencia fueran requeridas por el comité organizador de la competencia en Bolivia;
g) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas otorgará en partida especial los recursos suficientes para la realización de las actividades previas, durante y posteriores al "Dakar 2016".

7.2. EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE (UYUNI)

7.2.1. Funciones y Actividades Previas a la Competencia

7.2.1.1 Proveer de energía eléctrica identificando a las zonas de actividad del evento deportivo Dakar 2016 - Uyuni

a) Coordinación con el Ministerio de Culturas y Turismo y el Municipio de Uyuni;
b) Identificación de requerimientos de energía eléctrica en actividades promovidas por el Ministerio de Culturas y Turismo (village, palco presidencial, prensa internacional, prensa nacional, actividades gobernaciones, etc.);
c) Identificación de requerimientos de energía eléctrica en actividades a cargo del municipio de Uyuni (Alumbrado público, Señalización Vertical, suministro de energía para Bombas de agua, terminal de buses, etc.)
d) Identificación de requerimientos de energía eléctrica en actividades particulares (hoteles, campamentos, comercio, etc.);
e) Planificación, licitación y ejecución de proyectos de construcción de líneas eléctricas en media como en baja tensión (según requerimientos identificados);
f) Adquisición y montaje de equipos de distribución eléctrica y equipos de protección eléctrica;

7.2.1.2 Retiro de líneas antiguas

a) Elaborar el proyecto para el retiro de líneas antiguas, se incluye instalación de transformadores;
b) Adjudicación del proyecto;
c) Retiro de líneas e instalación de transformadores.

7.2.1.3 Garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica en toda la población - Uyuni

a) Planificación de alternativas de suministro de energía eléctrica - Grupos de generación (ubicación según demandas de energía importantes);
b) Adquisición de material para realizar el mantenimiento Línea Tasna Pulacayo;
c) Implementación de banco trifásico de reguladores de voltaje línea Pulacayo - Uyuni;
d) Adquisición de radios bases, handies e instalación;
e) Elaboración del Plan de Contingencias;

7.2.2. Funciones y Actividades Durante la Competencia

a) Organización de cuadrillas de trabajo para vigilar el sistema eléctrico en todas las zonas de la población de Uyuni;
b) Coordinación e información continua del estado de las líneas de distribución;
c) Ejecutar Plan de Contingencias;

7.2.3. Funciones y Actividades Después de la Competencia

7.2.3.1 Retiro de los sistemas alternativos instalados, aislación de circuitos eléctricos de uso exclusivo Dakar

a) En coordinación con las instancias correspondientes se procederá al retiro de los equipos de generación instalados temporalmente (grupos generadores);
b) Aislar circuitos eléctricos que solo se usaron en las actividades del Dakar.

7.3. EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE (TARIJA)

7.3.1. Funciones y Actividades Previas a la Competencia

a) Proveer de energía eléctrica identificando la zona donde se ubicara el equipo de apoyo del evento "Dakar 2016";

b) Coordinación con el Ministerio de Culturas y Turismo, municipio y la Empresa de Eléctrica de Tarija – SETAR;
c) Identificación de requerimientos de energía eléctrica en la zona designada para arribo del equipo de apoyo del evento "Dakar 2016";
d) Identificación de requerimientos de energía eléctrica en actividades a cargo del municipio (alumbrado público, señalización vertical, etc.);
e) Planificación, licitación y ejecución de proyectos de construcción de líneas eléctricas en media como en baja tensión (según requerimientos identificados);
f) Adquisición y montaje de equipos de distribución eléctrica y equipos de protección eléctrica.

7.3.2. Funciones y Actividades Después de la Competencia

a) Retiro de sistemas alternativos instalados, aislación de circuitos eléctricos de uso exclusivo Dakar;
b) En coordinación con las instancias correspondientes se procederá al retiro de los equipos, u otro equipo eléctrico instalado temporalmente;
c) Aislar circuitos eléctricos que solo se usaron en atención al grupo de apoyo del evento Dakar.

7.4. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD – AE

a) La AE emitirá las disposiciones necesarias para garantizar el suministro de electricidad en el área destinada a la competencia, supervisará la continuidad y calidad de la distribución de electricidad en la región, apoyará las gestiones que se realicen para la programación y realización del Dakar 2016, emitirá información estadística sobre el consumo de electricidad, durante la competencia y otras actividades que, en el marco de sus competencias, sean requeridas por el Comité Organizador de la citada competencia internacional.

8. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

8.1. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

a) En aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Aeronáutica Civil de Bolivia y el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de noviembre de 2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, en el marco de sus atribuciones y funciones, atenderá con carácter de prioridad, la emisión de autorizaciones a los sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos internacionales no regulares, solicitadas por los organizadores ASO para el evento deportivo internacional "Dakar 2016";

b) Asimismo, garantizará el soporte técnico-operativo mediante la fiscalización (inspecciones) para la seguridad operacional en los aeropuertos de Bolivia que sean utilizados para las actividades previas, durante y después del evento deportivo internacional "Dakar 2016", en el marco de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana;

c) Participar activamente en las convocatorias del Ministerio de la Presidencia y entidades relacionadas que la actividad, a través de la Comisión Interinstitucional, para tratar los avances previos al evento deportivo internacional "Dakar 2016".

8.2. Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea – A.A.S.A.N.A.

8.2.1. Actividades Previas al Evento

a) Realizar inspecciones coordinadas a los aeropuertos asignados por los organizadores del evento, a fin de evaluar y cuantificar las necesidades requeridas para cubrir adecuadamente los servicios requeridos en los citados aeropuertos, con miras a la realización de "Dakar 2016";

b) Efectuar el seguimiento de los Proyectos de Infraestructuras y Equipamientos, requeridos para los aeropuertos asignados por los organizadores del evento, a fin de dar cumplimiento a lo que determina la Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB y Regulaciones Internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI. Proyectos que podrán ser atendidos

por las Gobernaciones y apoyadas por los municipios, todo ello dentro de sus competencias, coordinadas a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, como cabeza del sector;

c) Gestionar oportunamente la habilitación de los aeródromos asignados por los organizadores del evento, como Aeropuertos Internacionales, a efecto de atender las operaciones de los vuelos de la ASO, programadas durante el paso por el Estado Plurinacional de Bolivia del Dakar 2016;

d) Coordinar con la DGAC y los Organismos de Control Fronterizo, la ubicación de los ambientes y posiciones, donde se realizaran los controles a los pasajeros de los vuelos internacionales de la ASO y otros vuelos requeridos por este evento;

e) Gestionar y coordinar la provisión adecuada de todos los servicios que sean necesarios para atender a los pasajeros nacionales, extranjeros y público en general; como ser servicios de telefonía, internet, WiFi, Bancarios, médicos, información y guía turística aeroportuaria.

8.2.2. Actividades durante el Evento

a) Reforzar con personal calificado y experimentado las 24 horas del día, en las áreas de Navegación Aérea (Servicios de Tránsito Aéreo), Comunicación, Navegación y Vigilancia, para atender los servicios y procedimientos de despegue y aterrizaje de aeronaves, durante el paso de la competencia del "Dakar 2016";

b) Contar con personal experimentado, para atender exclusivamente los Servicios de Protección en Vuelo y Ruta, desde el ingreso y salida por el espacio aéreo del Estado Plurinacional de Bolivia, previa autorización realizada por la DGAC;

c) Fortalecer el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, con mayor personal, equipos y carros bomberos, que sean requeridos para cubrir la categoría operacional de acuerdo a las necesidades, en lo que concierne al número, tipo, envergadura y capacidad de aeronaves que operarán en el evento; mismas que serán protegidas ante cualquier tipo de emergencia que se pueda presentar;

d) Proporcionar y priorizar adecuadamente, la atención de los servicios de comunicación y radio-ayudas a los vuelos ASO;

e) Proveer permanentemente antes y durante el evento a su paso por el país, de toda la información meteorológica que sea necesaria, tanto para los vuelos desde y hacia Bolivia; como para la previsión y seguridad en la planificación por parte de los responsables de la competencia en la ruta de los vehículos participantes;
f) Disponer de los servicios de señales, iluminación y ayudas visuales en los aeropuertos asignados por los organizadores del evento, a todos los vuelos ASO, diurnos y nocturnos;
g) Incrementar el número del personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) en los aeródromos asignados por los organizadores del evento, a fin de controlar y garantizar la seguridad del aeropuerto y de las aeronaves, así como el control de ingreso y circulación de personas y de vehículos, quienes estarán debidamente identificados en los aeropuertos asignados por los organizadores durante el evento y en coordinación con los Organismos de Seguridad del Estado (Policía Boliviana, Fuerza Aérea, Dirección General de Seguridad Nacional Aeroportuaria – DIGESNA);
h) Coordinar y habilitar los ambientes necesarios a los Organismos de Control Fronterizo (MIGRACIÓN, ADUANA, FELCN, SENASAG y otros), para que cumplan adecuadamente sus labores en los aeropuertos asignados por los organizadores durante el evento;

8.2.3. Actividades Posteriores al Evento.

a) Replegar al personal y equipos, utilizados durante el "Dakar 2016";
b) Presentar informes y balances de las actividades desarrolladas;
c) Evaluación general del evento de ambos aeropuertos;
d) Análisis y recomendaciones respecto a los imponderables presentados.

8.3. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE AÉREO – VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES.

8.3.1. Actividades Previas al Evento

a) Efectuar la coordinación, monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas a la competencia denominada "Dakar 2016", con las entidades públicas y bajo tuición, como son la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea – AASANA, y la DGAC;
b) Efectuar la coordinación de las actividades relacionadas a la competencia denominada "Dakar 2016", con otras entidades para que en el marco de sus competencias, tanto al interior como en el entorno de infraestructura aeroportuaria de los aeropuertos definidos por la ASO, se garanticen sus condiciones de funcionamiento y operatividad;
c) Presentar informes del estado de situación de la infraestructura aeroportuaria, de los Aeropuertos definidos por la ASO, y en base a visitas de campo, proponer alternativas de mejora o habilitación en respuesta a requerimientos de las autoridades de la Comisión Responsable de la Organización;
d) Solicitar y verificar el grado de cumplimiento de los Planes de Acción que ejecuten cada una de las entidades bajo tuición, y de manera oportuna emitir las instrucciones para revertir posibles desviaciones, e informar de estas contingencias a la Comisión responsable de la Organización.

8.3.2. Actividades durante el Evento

a) Designar al personal del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda calificado y experimentado las 24 horas del día para coordinar y apoyar a Comisión Responsable de la Organización del evento, así como a las entidades bajo tuición durante el paso de la competencia del "Dakar 2016";
b) Realizar el monitoreo y seguimiento constante a las entidades bajo tuición, de las actividades programadas durante el desarrollo del evento y de los posibles planes de contingencia que deban implementar.

8.3.3. Actividades posteriores al Evento

a) Replegar al personal enviado a los aeropuertos utilizados durante el "Dakar 2016";

b) Presentar a las autoridades Comisión Responsable de la Organización, informes y el balance de las actividades de apoyo ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en coordinación con las entidades bajo tuición, y otras instituciones;
c) Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades programadas para los aeropuertos asignados y cuya ejecución estará a cargo de las entidades bajo tuición del Ministerio.

8.4. ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS – ABC.

8.4.1. Actividades Preliminares al Evento

a) Una vez definido el cronograma y el nuevo circuito para el "Dakar 2016", se realizarán inspecciones específicas en los tramos de acceso turístico de competencia de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC para determinar las actividades adicionales que se requieran para optimizar el estado de las carreteras de la Red Vial Fundamental – RVF en el Programa de Conservación Vial;
b) La ABC atenderá de manera prioritaria la señalización de los tramos (que sean parte de la RVF) incluidos en el circuito, verificando que tanto la señalización horizontal como la vertical, ofrezcan una indicación oportuna y adecuada (preventiva, reglamentaria e informativa), realizando la respectiva reposición de las señales deterioradas y emplazando nueva señalización en los lugares que se consideren necesarios;
c) Es importante mencionar que la ABC tiene competencia exclusiva sobre la señalización de seguridad vial (preventiva, reglamentaria e informativas de ubicación y distancias), por lo que se recomienda coordinar con entidades relacionadas al turismo el tema de la señalización informativa turística que sea necesaria;
d) De requerirse actividades adicionales, como la implementación de medidas y trabajos que no estén consideradas en el programa de Conservación Vial, será importante que se viabilice el financiamiento correspondiente para la ejecución de dichas medidas;
e) En tal sentido y existiendo la declaratoria de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva denominada

"Dakar 2016", la ABC asume el compromiso de mantener, dentro del presupuesto asignado para esta gestión y la programación de cada tramo, las vías de la Red Vial Fundamental; de existir solicitudes mayores a las programadas y presupuestadas tanto para la competencia como para el público asistente, deberá asignársele el presupuesto necesario para dejar las vías al 100% transitables para los usuarios.

8.4.2. Actividades Durante el Evento

a) Desplazar los equipos de microempresas, como apoyo y asistencia ante cualquier emergencia que podría suscitarse durante la realización del evento;
b) Habilitar la línea gratuita 800-10-7222, para reportes de transitabilidad, denuncias y emergencias que se presenten en la RVF.

8.4.3. Actividades Posteriores al Evento

a) Reportar daños extraordinarios que se pudiesen haber suscitado en desmedro de la vía en el transcurso del evento;
b) Continuar realizando todas las actividades necesarias para mantener las vías en buen estado, retomando las tareas de conservación vial.

8.5. AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES – ATT.

8.5.1. Sector Transportes – Oficinas ODECO.- Las actividades a realizarse en el sector transportes, previo, durante y posterior al desarrollo del "Dakar 2016", tienen como objetivo coordinar y efectuar las siguientes tareas:

8.5.1.1. Actividades Previas al Evento

a) Resolución de exención del pago de servicios aeroportuarios y de navegación aérea para la ASO para los aeropuertos definidos por los organizadores;

b) Inspección del estado de las terminales aeroportuarias y terrestres en relación a la prestación de servicios a los usuarios;
c) Socialización de derechos y obligaciones de usuarios en las terminales terrestres y aéreas;
d) Atención y solución oportuna a las reclamaciones de los sectores regulados de transportes;
e) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los sectores aéreos, terrestre y ferroviario;
f) Velar por los derechos de los usuarios y usuarias del sector transporte;
g) Coordinar con empresas ferroviarias sobre itinerarios y tours especiales que surgen por el Evento Dakar 2016;
h) Fortalecer la atención en las Oficinas de Atención al Usuario – ODECO de la terminal de buses, estaciones ferroviarias y aeropuertos según corresponda, con mayor personal y ampliación de horarios de atención; a fin de asegurar una adecuada prestación del servicio de transporte, así como la atención de reclamos que pueda presentarse;
i) Fiscalización a los operadores de servicios de transporte, mediante inspecciones en terminales terrestres y aéreas, estaciones ferroviarias, a fin de asegurar la prestación segura del servicio en el marco de sus competencias y el cumplimiento de la normativa sectorial;
j) Se coordinará interinstitucionalmente con entidades como Organismo Operativo de Transito, Dirección General de Migración y Defensorías de la Niñez y Adolescencia, a fin de asegurar una prestación segura del servicio y cumplimiento de la normativa vigente;
k) Disposición de información de derechos y obligaciones de usuarios, prevención y atención de reclamos en oficinas ODECO de la ATT en aeropuertos y terminales terrestres de ingreso al país.

8.5.1.2. Actividades durante al Evento

a) Atención y solución oportuna a las reclamaciones de los sectores regulados de transportes;
b) Fiscalización a los operadores de transporte sobre la vigencia de su tarjeta de operación y estándares de calidad;

c) Socialización de derechos y obligaciones de usuarios en las terminales terrestres y aéreas;
d) Coordinar con empresas ferroviarias sobre itinerarios y tours especiales que surgen por el Evento Dakar 2016;
e) Se coordinará interinstitucionalmente con entidades como Organismo Operativo de Transito, Dirección General de Migración y Defensorías de la Niñez y Adolescencia, a fin de asegurar una prestación segura del servicio y cumplimiento de la normativa vigente.

8.5.1.3. Actividades posteriores al Evento

a) Repliegue de personal a oficinas de la ATT;
b) Atención y solución oportuna a las reclamaciones de los sectores regulados de transportes;
c) Fiscalización a los operadores de transporte sobre la vigencia de su tarjeta de operación y estándares de calidad;
d) Socialización de derechos y obligaciones de usuarios en las terminales terrestres y aéreas;
e) Coordinar con empresas ferroviarias sobre itinerarios y tours especiales que surgen por el Evento Dakar 2016;
f) Se coordinará interinstitucionalmente con entidades como Organismo Operativo de Transito, Dirección General de Migración y Defensorías de la Niñez y Adolescencia, a fin de asegurar una prestación segura del servicio y cumplimiento de la normativa vigente.

8.5.2. Sector de Telecomunicaciones

Para la realización del Rally Dakar, la ATT en cumplimiento a sus atribuciones, realizará la fiscalización y control del Espectro Electromagnético, coordinando y realizando las siguientes tareas:

8.5.2.1. Actividades Previas al Evento.

a) Verificación del estado del servicio de telefonía móvil provisto por los operadores de telecomunicaciones, y del estado de las frecuencias solicitadas por la ASO para tomar las medidas del caso;

b) Coordinación con los operadores de telecomunicaciones, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad en la provisión del servicio de telefonía móvil;
c) Identificación y triangulación de las posibles fuentes interferentes perjudiciales a las bandas solicitadas por la ASO, para garantizar una adecuada comunicación;
d) Asignación de frecuencias (transitorias y temporales) para la realización del evento;
e) Verificación de la cobertura radioeléctrica y calidad de servicios móviles provistos por los operadores de telecomunicaciones;
f) Monitoreo del Espectro Electromagnético para garantizar a la ASO, que las frecuencias asignadas para la realización de la competencia estén libres de interferencia, así como el servicio de radionavegación aeronáutica y servicio de radiodifusión (AM, FM y TV);
g) Eliminar posibles fuentes de interferencias en las frecuencias utilizadas por la ASO y el de las frecuencias de aeronavegación;
h) Gestionar la compra de equipamiento que apoye al éxito del evento Dakar.

8.5.2.2. Actividades Durante el Evento

a) Realizar mediciones de calidad de los servicios de telecomunicaciones a los operadores en el área de influencia de la competencia;
b) Acciones de optimización de la red en cada uno de los operadores ante problemas deficientes en la prestación del servicio de telefonía móvil (voz y datos);
c) Monitoreo del Espectro Electromagnético para garantizar a la ASO, que las frecuencias asignadas para la realización de la competencia estén libres de interferencia, así como el servicio de radionavegación aeronáutica y servicio de radiodifusión (AM, FM y TV);
d) Eliminar posibles fuentes de interferencias en las frecuencias utilizadas por la ASO y el de las frecuencias de aeronavegación.

8.5.2.3. Actividades posteriores al Evento

a) Retiro del equipamiento móvil desplazado en la zona;
b) Repliegue de personal a oficinas de la ATT.

8.6. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – ENTEL

Función Principal: Garantizar el acceso a los servicios de Telecomunicaciones a todas las instituciones, poblaciones, a los habitantes, visitantes y estantes que están involucrados en el evento "Dakar 2016"; y a los corredores.

8.6.1. Actividades Preliminares al Evento

a) Asistencia a reuniones convocadas por los organizadores;
b) Recepción de solicitudes de la ASO, en cuanto a conectividad solicitada;
c) Análisis de nuevos requerimientos de RBS, y de conectividad en función a nuevo mapa de ruta del evento;
d) Recepción de solicitudes de las instituciones públicas, sobre conectividad;
e) Respuesta a requerimientos de conectividad solicitados;
f) Presentación de Plan de inversiones en tecnología;
g) Presentación cronograma de implementación de tecnologías "Dakar 2016";
h) Implementación y mejoramiento de Red de Telecomunicaciones, según cronograma.

8.6.2. Actividades Durante el Evento

a) Despliegue comercial, ventas de marketing;
b) Despliegue de recursos humanos a las localidades involucradas;
c) Potenciamiento centros de atención de ENTEL;
d) Aplicación del plan de contingencia ante eventualidades tecnológicas;
e) Coordinar las actividades conjuntas y de requerimiento inmediato en cuanto a comunicaciones.

8.6.3. Actividades Posteriores al Evento

a) Repliegue de capacidad tecnológica móvil instalada;
b) Presentación de actividades desarrolladas;
c) Evaluación del evento.

9. MINISTERIO DE SALUD

Establecer una red preventiva y de atención en salud disponible las 24 horas del día durante la realización del Rally Dakar 2016, por territorio Boliviano para las diferentes delegaciones, participantes y población en general, mediante la actividad promoción, prevención asistencia oportuna y efectiva.

9.1. Funciones

a) Coordinar acciones intersectoriales para la realización de este evento;
b) Brindar atención médica a los espectadores a la carrera Dakar 2016;
c) Contar con una red de establecimientos de salud públicos, seguridad a corto plazo de atención médica en general y especialidad;
d) Reforzar la red de atención médica en todo el recorrido, la infraestructura instalada, equipamiento, recursos humanos, garantizando una atención integral en salud;
e) Contar con una red de ambulancias durante la carrera articuladas con los servicios de urgencia y emergencias médicas;
f) Contar con la dotación de medicamentos y suministros necesarios para coadyuvar la atención médica, urgencias y emergencias médicas;
g) Aplicar el Reglamento sanitario Internacional en puntos de entrada aéreos, previniendo Eventos de Salud Pública de importancia internacional y nacional;
h) El Ministerio de Salud a través del Servicio Departamental de Salud – SEDES Potosí, y otras Instituciones privadas estará a cargo de la organización en salud en el evento (Dakar) dispondrán de los recursos humanos en salud (especialistas en terapia intensiva, medicina interna, traumatología, gastroenterología,

personal de enfermería y otros) para la atención médica de las delegaciones participantes y población en general;

i) Evaluar, supervisar y adecuar las condiciones sanitarias de los lugares de hospedaje para los visitantes;
j) Supervisar las condiciones de inocuidad alimentaria;
k) Realizar acciones de prevención de acuerdo a plan de trabajo de las unidades correspondientes;
l) Fortalecer la unidad de comunicación;
m) Capacitación del equipo médico en urgencia y emergencias;
n) Destinar recursos técnicos, logísticos y económicos según necesidades.
o) El Ministerio de Salud acreditara al personal de salud extranjero mediante resolución para, el ejercicio de su profesión en territorio Boliviano durante la realización del evento Dakar.

9.2. Actividades

a) Coordinar acciones intersectoriales para la realización de este evento:

- Conformar equipo técnico y asistencial de trabajo entre el Ministerio de Salud, servicio departamental de salud, seguridad a Corto Plazo y otras instancias;
- Conformar equipo multidisciplinario Ministerio de Salud, Policía Boliviana y FF.AA.;
- Implementar una sala situacional de coordinación y monitoreo;
- Coordinar acciones con instancias nacionales y sub nacionales (cancillería, Ministerios y otras instancias gubernamentales) para la implementación en plan de contingencia.

b) Solicitar toda la información referente a este evento (número de asistentes, procedencia, lugares - teléfonos de contacto, seguros de vida, informes médicos - ficha médica y ruta a seguir de la organización del Dakar) y ubicación de hospedajes solidarios;
c) Coordinar y realizar con las instituciones correspondientes los simulacros;
d) Aplicar el Reglamento Sanitario Internacional – RSI en puntos de entradas terrestres y aéreas, previniendo eventos de salud pública de importancia internacional, siendo esta de carácter intersectorial

por su implicancia en las áreas de seguridad nacional, viajes y trasportes, industria y salud:

- Activar y socializar el plan de contingencia especifico del RSI y el sistema de notificación en los puntos de entrada de los aeropuertos de Potosí, Uyuni y otros por donde llegaran las comisiones;
- Incrementar la seguridad pública y controlar las enfermedades desde la fuente.

e) Minimizar el impacto del evento (brote, desastres);
f) Enviar notas a los puntos de entrada de los puntos terrestres como aeropuertos para socializar los objetivos del plan en los aspectos pertinentes:

- Establecer contactos con los Centros Nacionales de Enlace responsable del Dakar;
- Analizar las fichas médicas confidenciales mediante el equipo técnico asistencial.

g) Disponer de una red de establecimientos de salud públicos y seguridad social a corto plazo paran brindar atención medica:

- Identificar y geo referenciar la red de establecimientos de salud públicos y seguridad a corto plazo de atención médica en los municipios por donde se establezca el recorrido del Dakar;
- Disponer de ambulancias tipo 1;
- Disponer de ambulancias tipo Unidades de terapia Intermedia;
- Ubicación de las ambulancias en sitios estratégicos;
- Disponer de la lista de establecimientos de salud públicos y seguridad a corto plazo de atención médica para participantes del Dakar, visitantes y población general, incluyendo puntos focales, direcciones y números telefónicos de contacto;
- Implementar un establecimiento de salud en atención médica en el lugar del pernocte de los participantes;
- Disponer de medicamentos esenciales en puntos estratégicos;
- Disponer de unidad transfusional dentro del establecimiento;
- Disponer de sangre segura en cantidad necesaria para casos de emergencia.

h) Ministerio de Salud y SEDES dispondrá de personal: médicos generales, especialistas y licenciadas en enfermería pata la atención médica integral:

- Identificación de puntos estratégicos de atención medica;
- Asignación de personal médico en los establecimientos de referencia y sitios estratégicos;
- Asignación de personal médico y de emergencias en las ambulancias;
- Gestionar ante las instancias correspondientes la participación de traductores para optimizar la atención.

i) Evaluar y supervisar las condiciones sanitarias de los lugares de hospedaje y de reunión:

- Control y seguimiento de las condiciones sanitarias de los lugares de hospedaje y reunión, mediante la unidad correspondiente del SEDES;
- Coordinación de acciones para evaluar la seguridad alimentaria por la unidad de nutrición del SEDES.

10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

10.1. VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

10.1.1. Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

a) Coordinar y realizar gestiones necesarias con los gobiernos municipales y departamentales para la realización de actividades previas y durante el evento Dakar 2016.

- Disponibilidad de maquinaria (excavadora, cargadora frontal y volquetas para actividades en habilitaciones y reforzamiento en Plantas de Tratamiento antes del evento Dakar, de manera de garantizar el almacenamiento de aguas residuales;

- Asegurar la disponibilidad de cisternas de los Municipios y/o Gobernaciones de manera de abastecer de agua potable a los tanques de almacenamiento.

b) Coadyuvar en las actividades de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en coordinación con los gobiernos municipales y departamentales involucrados directamente en el Dakar 2016.

- Compra de tanques de almacenamiento de agua de 3500 litros + accesorios y plataformas metálicas para su montado en lugares de observación, campings, áreas comunes, village, etc;
- Compra de baños químicos para la evacuación de excretas para su instalación en lugares de observación;
- Proceso de contratación de una empresa prestadora de transporte de insumos de saneamiento básico y de residuos sólidos de propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

c) Realizar el control a los operadores de prestación de servicios de limpieza.

- Contratación de una empresa de limpieza que incluya la extracción de lodos para los 250 baños químicos + adición de químicos.

10.1.2. Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos

a) Apoyo en la realización de campañas de limpieza y actividades de educación ambiental previas al evento Dakar 2016, en coordinación con los gobiernos municipales, departamentales, entidades públicas y privadas involucradas.

- Adquisición bolsas de yute para recolectar residuos sólidos;
- Compra de guantes siliconados;
- Compra de mascarillas protectoras;
- Compra de bolsas reutilizables de tela galleta con mensajes educativos (Suri y Chapu) para vehículos.

b) Coadyuvar en las actividades del manejo de residuos sólidos en coordinación con los gobiernos municipales y departamentales involucrados directamente en el Dakar 2016.

- Compra de Lutocars con ruedas de 120 lt.;
- Alquiler de Excavadora (Tornamesa) durante 10 días;
- Alquiler de Retroexcavadoras durante 10 días;
- Alquiler de Cargadoras Frontales (Palas) durante 10 días;
- Alquiler de Volquetas durante 10 días;
- Alquiler de low boy.

c) Realizar el control a los operadores de prestación de servicios de limpieza.

- Contratación de 5 microempresas de limpieza.

d) Coordinar y realizar gestiones necesarias con los gobiernos municipales y departamentales para la realización de actividades al evento Dakar 2016.

- Disponibilidad de maquinaria (excavadora, cargadora frontal y volquetas para el manejo y disposición de residuos sólidos durante 10 días (3 días antes, 4 días durante y 3 días después del evento Dakar 2016);

10.2. VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL.

10.2.1. Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas

a) Realizar monitoreos de biodiversidad pre y post en el área de influencia de la ruta del Dakar 2016.

- Consolidación TDRs;
- Proceso de contratación de empresa consultora;
- Línea base de monitoreo de flora y fauna a cargo de empresa consultora;

- Inspección pre-competencia a cargo de empresa consultora y con la supervisión de la DGBAP;
- Inspección post-competencia a cargo de empresa consultora y con la supervisión de la DGBAP;

b) Realizar el control y fiscalización de ilícitos contra la vida silvestre en las ciudades principales (1 abogado contratado por un mes).

- Consolidación TDRs;
- Proceso de contratación de consultor por producto;
- Habilitar una credencial que identifique al Abogado como parte de la DGBAP;
- Coordinación con la Policía Nacional para tener apoyo en Operativos que se realicen en Villazón (Potosí);
- Elaboración del Plan de Trabajo por fechas sobre las actividades a realizarse en Villazón (Potosí);
- Fase de prevención en Villazón (Potosí);
- Operativos de control y fiscalización en Villazón (Potosí);
- Realizar las acciones correspondientes dependiendo del caso ante las instancias que corresponda en Villazón (Potosí);

c) Vigilancia y atención médica veterinaria a fauna pequeña y mediana durante el recorrido del Dakar 2016 (2 veterinarios contratados por un mes).

- Consolidación de los TDR´s;
- Proceso de contratación de consultor por producto;
- Alquiler de movilidad (dos movilidades por 6 días);
- Identificación de la ruta, puntos de parada, puntos de atención, etc;
- Atención inmediata de la fauna que resulte lastimada durante el recorrido del Dakar 2016;
- Compra de material médico-quirúrgico, insumos médico veterinarios y equipo de bioseguridad para la atención de fauna;
- Traslado de animales a centros de custodia de fauna previa coordinación con AAC;

- Entrega de informe final detallando el número de individuos atendidos, causas, atención médica veterinaria brindada, resultado final y disposición final.

d) Espantamiento de vida silvestre durante la competencia.

- Solicitar apoyo a las FFAA y Gobiernos Autónomos Municipales – GAMs para que designe personal e informe por radio.

10.2.2. Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos

a) Participar en las actividades de coordinación en la comisión nacional del Dakar 2016 y la ASO.

- Trabajo de coordinación interministerial por semana en Ministerio de la Presidencia;
- Trabajo de coordinación con Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Parque Nacional Reserva Eduardo Avaroa – REA) e intercambio de información;
- Trabajo de coordinación con la DGBAP;
- Participación de la caravana nacional de promoción recorriendo la ruta del Dakar 2016;

b) Participar en las actividades de coordinación en la comisión nacional del Dakar 2016 y la ASO.

- Intercambio de información de diferentes Ministerios con la ASO. en temas de seguridad, Policía, Medio Ambiente y Recursos Arqueológicos;
- Reunión de coordinación para establecer la ruta definitiva del DAKAR 2016;
- Reunión de coordinación entre la Comisión Nacional del DAKAR 2015 y la ASO para establecer la ruta definitiva del DAKAR 2016.

c) Gestionar la licencia ambiental para el Dakar 2016.

- Contratación de una empresa consultora externa con registro RENCA para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA que comprende la Ficha Ambiental – FA, Programa de Prevención y Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA) y elaboración del informe de monitoreo ambiental final del DAKAR 2015;
- Elaboración y preparación de la FA del DAKAR 2016 sobre la ruta definitiva y presentación ante la AAC;
- Apoyo al trabajo de campo complementario para la elaboración del EIA con participación de la Gobernación de Potosí. Municipios involucrados y comunidades campesinas y originarios.

d) Reunión de coordinación con la comisión nacional del Dakar 2016 (en la ciudad de Uyuni, Dpto. de Potosí)

- Traslado del personal de VMA a la ciudad de Uyuni Departamento de Potosí para el evento del DAKAR 2016;
- Trabajo de socialización del PPM-PASA del DAKAR 2015 con entidades de la ciudad de Uyuni, empresas municipales, juntas vecinales, empresas de turismo, Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, mercados y el ejército;
- Apoyo a VSBAP en la distribución de contenedores de basura y baños portátiles en la ciudad de Uyuni y otras poblaciones, zona de taqueo y punto de partida.

e) Realizar el control, fiscalización y seguimiento ambiental, durante y después del evento del Dakar 2016.

- Trabajo de monitoreo ambiental (factores ambientales afectados) antes, durante y después, por parte del personal técnico de la DGMACC y del VMA, relacionado a material particulado, ruido, generación de residuos sólidos, afectación al patrimonio arqueológico conforme el PPM-PASA;
- Reunión para la evaluación preliminar después del evento del DAKAR 2015;

- Intercambio de información con las entidades del Estado, sobre los resultados y el efecto del DAKAR 2016 relacionado con medio ambiente y los recursos arqueológicos;
- Monitoreo del impacto del Dakar 2016 en especies, áreas protegidas departamentales y ecosistemas seleccionados.

f) Elaboración y presentación del informe de monitoreo ambiental del Dakar 2016.

- Preparación del informe de monitoreo ambiental después del DAKAR 2016 y presentación ante la AAC a cargo de la empresa consultora externa;
- Presentación del informe de monitoreo ambiental ante la ASO;
- Reunión de evaluación final ante la Comisión Nacional del DAKAR 2016.

10.3. UNIDAD DE COMUNICACIÓN.

a) Promover actividades de educación ambiental, mediante la socialización y sensibilización, respecto al uso eficiente del agua, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral de cuencas y conservación de la biodiversidad.

- Elaboración de tres spot educativos (Tres etapas);
- Elaboración de cuña radial (castellano, aimara y quechua);
- Elaboración de impresos educativos (Tríptico, afiche, bipticos);
- Elaboración de banners educativos;
- Elaboración de pasacalles educativos;
- Elaboración de rollers educativos;
- Compra de megáfonos.

b) Difusión mediante medios de comunicación.

- Red Uno - spot educativo - 6 pases de por día;
- ATB - spot educativo - 6 pases de por día;
- BOLIVIA TV - spot educativo - 6 pases de por día;

- Difusión cuña radial (Panamericana - San Gabriel - Patria Nueva);
- Difusión de artes de prensa en periódicos.

11. MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO

a) Coordinación ASO-Comisión Interinstitucional Dakar 2016.

- Organización y coordinación reuniones bimensuales entre la Comisión Interinstitucional Dakar 2016 y ASO;
- Seguimiento a compromisos de las instituciones en el marco de los compromisos asumidos;
- Coordinación con ASO sobre la preparación de las reuniones, viajes de prospección en terreno y coordinación de información complementaria.

b) Viajes de Reconocimiento.

- Reconocimiento en terreno de rutas, identificación de zonas de espectadores, identificación de necesidades de infraestructura y equipamiento, tanto en rutas como en el campamento de Uyuni, etc.;
- Coordinación con los Grupos; Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Patrimonio y Dispositivo Aéreo, Infraestructura, Energía y Comunicaciones, ENDE, Obras Públicas y otros para la realización de los Viajes de Reconocimiento, mismos que se efectuaran según tema y competencia por sub grupos de trabajo, siendo previsible hacer varios viajes en el segundo semestre del 2015.

c) Acondicionamiento del Campamento de Uyuni.

- De acuerdo a los viajes de prospección que se realizan entre ASO y el Ministerio de Culturas y Turismo, se precisaran las necesidades de cada campamento según requerimiento de la ASO;
- Se prevé varios viajes para inspección de obras, montaje de servicios de energía y agua, etc;
- Instalación de la carpa país dentro del campamento.

d) Coordinación Taller de Seguridad y Plan de Seguridad Dakar 2016.

- Esta actividad está a cargo del **Grupo 3**: Seguridad integrada por el Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud; Ministerio de Gobierno, Jefatura de Estado Mayor General, Departamento III –EMG, Viceministerio de Defensa Civil, Policía Boliviana;
- En este taller también participan el **Grupo 2:** Dispositivo Aéreo (Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Viceministro de Transporte, DGAC, Fuerza Aérea Boliviana, AASANA, YPFB - Aviación. **Grupo 5:** Combustible: Ministerio de Hidrocarburos y Energía, ANH, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, YPFB - Aviación, por lo que se requerirá los recursos necesarios para la previsión recursos para la logística requerida, el Taller está previsto se realice en el mes de noviembre en el cual este grupo deberá presentar el Plan de Seguridad- Bolivia - Dakar 2016.

e) Logística, desplazamiento personal Ministerio de Culturas y Turismo designado para el apoyo en la logística del evento.

- Fortalecer los equipos en terreno y apoyo para garantizar el paso de la competencia.

f) Promoción Internacional.

- Promoción televisiva Internacional;
- Elaboración de Spots y material audiovisual;
- Participación Village Buenos Aires (parte de los compromisos con ASO);
- CNN (toda Latinoamérica excepto Guyana);
- Warner (Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador y Centroamérica);
- Bolivia TV (Gran Premio).

g) Promoción Nacional Dakar 2016.

- Se prevé la planificación de acciones de promoción de la marca a nivel nacional;
- Se prevé el requerimiento de Personal + viáticos y pasajes, para el cumplimiento de las acciones mencionadas.

h) Lanzamiento Dakar 2016 – Diciembre 2015 (fecha a definir).

- Organización y ejecución del evento del lanzamiento Bolivia Dakar 2016 (promoción nacional);
- Lanzamiento Bolivia Dakar 2016, debe ser organizado contemplando las siguientes acciones:

  - Servicio de impresión de invitaciones;
  - Servicio de envió de invitaciones Courier;
  - Servicio de salones Hotel;
  - Servicio de decorado;
  - Servicio de sonido y pantallas;
  - Servicio artístico;
  - Servicio de maestros de ceremonias;
  - Servicio de protocolo;
  - Servicio de catering;
  - Servicio de impresión de gafetes;
  - Servicio de impresión de carpetas de prensa;
  - Estampado de DVD logo Dakar-incluye copiado.

- Servicios de imprenta (sujeto a planificación y aprobación de acciones):

  - Servicio de impresión de vallas carreteras a nivel nacional;
  - Servicio de impresión de paneles aeropuertos de 6 mts cuadrados aprox.;
  - Servicio de impresión de Rollers Screens;
  - Servicio de impresión de pestañas Dakar ;
  - Servicio de impresión de pestañas Dakar 2016;
  - Servicio de impresión de Mapas;
  - Servicio de impresión de guía de información turística Dakar (25 hjs);
  - Servicio de impresión de stickers;

- Material Promocional – Gorras Dakar;
- Servicio de impresión de banderas de playa;
- Material promocional – Chamarras Dakar;
- Material promocional – Poleras Dakar.

i) Festival Cultural días de la competencia en Uyuni.

- Sujeto a planificación y aprobación;
- Servicio de sistema de sonido e iluminación;
- Servicios artísticos;
- Maestros de ceremonias;
- Generador de luz;
- Pantallas.

j) Campamento Uyuni.

- Impresión de lona pórtico frontis;
- Traslado de obras para decoración;
- Armado y decorado de sala VIP y carpa país 612 m2 aprox.;
- Servicios artísticos, cena presidencial un día;
- Maestros de ceremonias cena presidencial un día;
- Sistema de sonido e iluminación un día;
- Servicios de refrigerio.

k) Hospedaje Organización ASO (parte de los compromisos con ASO) en Uyuni.

- 10 Habitaciones dobles (un día anterior a la competencia);
- 45 Habitaciones dobles y 10 habitaciones singles (el día de la competencia).

l) Montaje del Aeropuerto de Tarija.

- Servicio de sobre-vuelos cantidad y capacidad suficiente para el transporte de material (personal, organización producción TV) según lo señalado en los pliegos de condiciones gubernamentales, suscrito con la ASO.

12. MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

12.1. VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS COMUNICACIONALES

12.1.1. Actividades:

a) Una sala de prensa en el Municipio de Uyuni (por confirmar);

12.1.2. Difusión

a) Televisión: 5 campañas de 14 días (cada una), 40 medios (redes nacionales y canales locales/30 programas independientes;
b) Radio: 4 campañas de 14 días (cada una), 50 radios (nacionales y locales/40 programas independientes);
c) Prensa: 2 separatas informativas de 4 u 8 páginas (12 medios);
d) Publicidad vial: Vallas publicitarias por 2 meses de difusión;
e) Publicidad alternativa: por confirmar;
f) Transmisiones Bolivia TV: Completa.

12.1.3. Producción

a) Cinco (5) spots explicativos: Expectativa, información rutas y datos útiles a los viajeros;
b) Dos (2) cartillas o separatas informativas: Información rutas y datos útiles a los viajeros.

12.1.4. Prensa y Redes Sociales

a) Notas de prensa, Campañas en redes Sociales (facebook, twitter y otras: Cobertura informativa, publicación en periódicos y medios digitales. Cobertura en redes en tiempos real;
b) Dos (2) cartillas o separatas informativas: Información rutas y datos útiles a los viajeros.

12.2. BOLIVIA TV

12.2.1. Objetivo General.- Cobertura total del evento en su paso por el territorio nacional, transmisión en directo de los días que el evento este en nuestro país y la mayor cobertura posible en territorio internacional.

12.2.1. Propuesta de Transmisión y Producción.- Realización de programas especiales, despachos en directo, difusión del acontecer del evento en espacios informativos y deportivos, y producción de piezas audiovisuales de promoción turística, productiva, cultural, política y social de os diferentes lugares por donde pasará en Dakar en nuestro país.

La planificación está dividida en tres etapas:

a) Producciones previas a la competencia, donde se desarrollaran cápsulas informativas de la historia, origen y competencias sobresalientes, rememorando los momentos importantes del paso del Dakar por Bolivia desde el primer año. Así el promocionar los lugares turísticos, dar a conocer nuestra riqueza cultural y productiva, y la organización social y política de las localidades que recorrerá el evento. Elaboración y difusión de spots de expectativa. Elaboración de características y avances programas específicos;
b) Al margen de la transmisión en directo, con seguimiento aéreo del evento en su recorrido por territorio nacional y desplazamiento de Unidades Móviles en puntos estratégicos, se realizarán programas especiales con la información paso a paso desde el lugar de los hechos. Así como, se producirán capsulas de información destacada del acontecer diario. Cobertura de ceremonias de apertura y cierre; salida, llegada de las etapas; aéreas de vivac, ceremonia de pódium;
c) Seguimiento a competidores bolivianos hasta su retorno a Bolivia.

12.3. RADIO ILLIMANI - RED PATRIA NUEVA

a) Cobertura previa permanente del Rally Dakar, en el momento en que se genere la información del evento;
b) Generar expectativa del Rally Dakar, con capsulas informativas, avances y entrevistas;
c) Transmisión y cobertura desarrollo del Rally Dakar, en el Departamento de Potosí;

d) Transmisión y cobertura de la partida del rally Dakar, desde la frontera Bolivia - Argentina;
e) Cobertura repercusiones del Rally Dakar, en el momento en que se genere la información posterior a la finalización del evento.

13. MINISTERIO DE DEPORTES

13.1. Actividades Previas

a) Gestionar la asignación presupuestaria para el pago de la franquicia, que permitirá la participación en la Competencia Deportiva Mundial "Dakar 2016";
b) Pago de la franquicia a la ASO;
c) Apoyo en la difusión del evento, a nivel nacional, con la impresión de afiches y dípticos.

13.2. Actividades Durante la Competencia

a) Difusión del evento.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión responsable del "Dakar 2016", establecer y asignar en el área de competencia de las Entidades Públicas involucradas las tareas que se requieran, independientemente a las previstas en la Disposición Primera de la presente Resolución Multiministerial.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión responsable del "Dakar 2016", gestionar al interior de las Entidades Públicas que ejercen tuición, las disposiciones normativas correspondientes para apoyar y facilitar la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Carlos Gustavo Romero Bonifáz
MINISTRO DE GOBIERNO

Fdo. Reymi Luís Ferreira Justiniano
MINISTRO DE DEFENSA

Fdo. René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Fdo. Luís Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Fdo. Luís Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Fdo. Milton Claros Hinojosa
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Fdo. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD

Fdo. María Alexandra Moreira López
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Fdo. Marko Marcelo Machicao Bankovic
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Fdo. Marianela Paco Duran
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Fdo. Tito Rolando Montaño Rivera
MINISTRO DE DEPORTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Vargas Cruz
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA